



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2025000009

Fecha	2025-12-03		
Tercero	VARIOS	Identificación	9999999999-0
Dirección		Teléfono	
Detalle	RESTAURACIÓN, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025		

Código	Nombre	Valor
2320101001020702	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	22,883,500.00
	TOTAL	22,883,500.00

SON: VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS
C.C 5.261.885
Rector
Aprobó

RUTH MARIELA VILLOTA MERINO
Contador Público
T.P 212099-T
Elaboró

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BAJO LA MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL No. 07-2025.**

En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 01 del 12 de marzo de 2025 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de RESTAURACIÓN, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025, mediante la modalidad de régimen especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación bienes y servicios, se presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de manera previa al proceso de selección.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La secretaria de Educación mediante Resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, realizo Asignación de recursos para Mejoramiento y Adecuación de la Infraestructura Educativa de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.

Las baterías sanitaria de niños y niñas debido a su larga vida útil de más de 30 años de uso y a consecuencia de la ola invernal del año 2023 presenta una agrave afectación en su funcionamiento como es filtración de aguas servidas las cuales emergen por las gradas del polideportivo de la I E ubicadas a continuación de las unidades sanitarias prestando contaminación del ambiente y colocando en alto riesgo la salud de estudiantes y trabajadores.

La sede de la Institución Educativa le es obligatorio brindar un servicio educativo en condiciones dignas, aseadas y seguras para todos y cada uno de los estudiantes. quienes por constitución tienen ese derecho a protección reforzada (art 56) y por las condiciones sanitarias de las baterías no garantizan la prestación de un servicio en forma requerida, además el alto riesgo sanitario por infección o epidemia que puede generar la exposición de aguas provenientes de las unidades de las baterías sanitarias.

Por lo anterior expuesto la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, requiere contratar el mejoramiento y/o adecuación de infraestructura de la institución educativa, con una persona natural o jurídica que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

RESTAURACIÓN, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025.

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La especificación del objeto a contratar identificado con el clasificador de bienes y servicios es el siguiente:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD	CANT.
SEDE PRINCIPAL I.E. SANTA ROSA DE LIMA				
1	72103300	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	88
2	72103300	DEMOLICIÓN DE MUROS TOLETE E=12 CM. (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	3
3	72103300	DEMOLICION MESÓN CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	ML	2,8
4	72103300	SUSPENSIÓN DE SALIDA SANITARIA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND.	12
5	72103300	SUSPENSIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND.	16
6	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	ML	12
7	72103300	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UND.	7
8	72103300	REUBICACIÓN SALIDA SANITARIA	UND.	4
9	72103300	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	ML	3
10	72103300	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	ML	7
11	72103300	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UND.	7
12	72103300	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UND.	2
13	72103300	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (INCLUYE ROSETA) - PVC	UND.	4
14	72103300	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UND.	2
15	72103300	CERAMICA ANTIDESLIZANTE FORMATO 40X40 TRAFICO 5 O SIMILAR	M2	41
16	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	12,3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



17	72103300	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	47
18	72103300	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	ML	3
19	72103300	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UND.	4
20	72103300	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UND.	4
21	72103300	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION).	UND.	10
22	72103300	ORINAL 06102 CON GRIFERIA 70700 (SUM E INSTALACION)	UND.	3
23	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	40

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

31.1. PROVEEDORES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona natural y jurídica nacional, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa Santa Rosa de Lima requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

3.1.2. RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el Costo del mejoramiento de la infraestructura educativa la Institución Educativa Santa Rosa de Lima no considera oportuno realizar estudio del mercado toda vez que mencionados recursos fueron aprobados mediante resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, por tanto los precios determinados para la aprobación del proyecto fueron avalados conforme a los precios de mercado establecidos por la Secretaria de Educación Departamental, esto contando que el valor del mismo fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, así mismo teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

En base al presupuesto debidamente aprobado por la Secretaria de Educación Departamental, el Rector de Institución Educativa Santa Rosa de Lima en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles transferidos por la Secretaria Educación Departamental mediante Resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$22.883.500) discriminado en el presupuesto lo cual se relación a continuación:


INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE PRINCIPAL I.E. SANTA ROSA DE LIMA						
1	72103300	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	88	12.500	1.100.000
2	72103300	DEMOLICIÓN DE MUROS TOLETE E=12 CM. (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	3	22.500	67.500
3	72103300	DEMOLICION MESÓN CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	ML	2,8	20.000	56.000
4	72103300	SUSPENSIÓN DE SALIDA SANITARIA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND.	12	15.000	180.000
5	72103300	SUSPENSIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND.	16	15.000	240.000
6	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	ML	12	60.000	720.000
7	72103300	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UND.	7	85.000	595.000
8	72103300	REUBICACIÓN SALIDA SANITARIA	UND.	4	75.000	300.000
9	72103300	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	ML	3	90.000	270.000
10	72103300	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	ML	7	9.000	63.000
11	72103300	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UND.	7	80.000	560.000
12	72103300	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UND.	2	120.000	240.000
13	72103300	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (INCLUYE ROSETA) - PVC	UND.	4	120.000	480.000
14	72103300	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UND.	2	120.000	240.000
15	72103300	CERAMICA ANTIDESLIZANTE FORMATO 40X40 TRAFICO 5 O SIMILAR	M2	41	78.500	3.218.500
16	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	12,3	300.000	3.690.000
17	72103300	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	47	78.500	3.689.500
18	72103300	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	ML	3	78.000	234.000
19	72103300	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UND.	4	150.000	600.000
20	72103300	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UND.	4	280.000	1.120.000
21	72103300	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION).	UND.	10	390.000	3.900.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



22	72103300	ORINAL 06102 CON GRIFERIA 70700 (SUM E INSTALACION)	UND.	3	240.000	720.000
23	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	40	15.000	600.000
VALOR TOTAL						\$ 22.883.500

NOTA: el proponente que presente oferta que supere los precios unitarios establecidos como precios de referencia será causal de rechazo de la (as) ofertas que presenten superiores al valor estimado del proceso de selección.

3.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, la Institución Educativa Santa Rosa de Lima expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000009, rubro presupuestal 2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa del 03 de diciembre de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000009	2320101001020702 mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 22.883.500

3.4. FORMA DE PAGO

Un primer pago correspondiente a anticipo correspondiente al 40 % del valor del contrato a la firma y legalización del contrato con la presentación y aprobación de garantías.

Un pago final del 60% a la suscripción del acta final con su correspondiente liquidación, con la certificación de cumplimiento del supervisor.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Plazo general de ejecución contractual será de dieciséis 45 días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima ubicada en el municipio de Buesaco (N).

5. CAPACIDAD JURIDICA:

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

PERSONA NATURAL

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del mes del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Certificado de matrícula mercantil original
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- m) Certificado de afiliación a pensión.
- n) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- o) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- p) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- q) Libreta Militar Menor de 50 años.

s) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

7.4.2. Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

7.4.3 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

PERSONA JURIDICA

- a) Fotocopia del RUT Representante legal.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Certificado de existencia y representación legal
- g) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
- n) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- p) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)", los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición vigente 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

q) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

- Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.
- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.
- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



• Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio, Nombre del Contratante, Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa Santa Rosa de Lima será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, Institución Educativa Santa Rosa de Lima, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido.

La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

7. SUPERVICION:

La supervisión del Contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 01 del 12 de marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.

8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: la Constitución Nacional, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

9. ANALISIS DE RIEZGOS DEL CONTRATO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato”, a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo”, prescribe que “la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

En atención a lo anterior, la Institución Educativa, ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración pública

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	VALORACION	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	2	CONTRATISTA
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	3	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	3	CONTRATISTA
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	1	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales	Que afecte el medio ambiente o acatamiento de las disposiciones del ámbito nacional o regional, para lo cual se mantendrá informado al contratista y se tomaran medidas como suspensión y reinicio del contrato o prorrogas.	MODERADO	2	CONTRATISTA ENTIDAD

Se puede alterar el equilibrio económico por incumplimiento del contrato, como son:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



Riesgo: por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato con lleva a cederle el contrato a la siguiente mejor propuesta recibida.

Asignación: será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: el contratista suscribirá a favor de la institución, una garantía única amparando el cumplimiento de las obligaciones del contrato como se establece en el análisis de exigencia de garantías, cuando aplique.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	100	Duración contrato y 6 meses más
Cumplimiento	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4)
Calidad del servicio	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI	5	Plazo del contrato y tres (3) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

11. PAGO DE LAS ESTAMPILLAS

Según ordenanza No. 028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental “Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son”: Estampilla Pro-Desarrollo Departamental. 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño. 0,5%, Estampilla Pro-Cultura. 2% y estampilla seguridad ciudadana equivalente al 5% del valor del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Municipio de Buesaco (N), 03 de diciembre de 2025.

WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS

C.C. No. 5.261.885

Rector

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



Municipio de Buesaco (N), 04 de diciembre de 2025

SEÑOR:

Ingeniero

GABRIEL ESTEBAN BASTIDAS CERON

Carrera 32 12ª 47 Barrio San Ignacio

PASTO (N)

Ref.: Solicitud de oferta y documentos habilitantes R.E. 07-2025.

Cordial saludo,

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01 del 12 de marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesado en suscribir un contrato de mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa, para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

RESTAURACIÓN, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Las especificaciones de los elementos objeto del contrato de servicio de mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa son las que a continuación se relacionan:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD	CANT.
SEDE PRINCIPAL I.E. SANTA ROSA DE LIMA				
1	72103300	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	88
2	72103300	DEMOLICIÓN DE MUROS TOLETE E=12 CM. (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	3


INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



3	72103300	DEMOLICION MESÓN CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	ML	2,8
4	72103300	SUSPENSIÓN DE SALIDA SANITARIA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND.	12
5	72103300	SUSPENSIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND.	16
6	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	ML	12
7	72103300	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UND.	7
8	72103300	REUBICACIÓN SALIDA SANITARIA	UND.	4
9	72103300	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	ML	3
10	72103300	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	ML	7
11	72103300	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UND.	7
12	72103300	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UND.	2
13	72103300	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (INCLUYE ROSETA) - PVC	UND.	4
14	72103300	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UND.	2
15	72103300	CERAMICA ANTIDESLIZANTE FORMATO 40X40 TRAFICO 5 O SIMILAR	M2	41
16	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	12,3
17	72103300	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	47
18	72103300	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	ML	3
19	72103300	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UND.	4
20	72103300	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UND.	4
21	72103300	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION).	UND.	10
22	72103300	ORINAL 06102 CON GRIFERIA 70700 (SUM E INSTALACION)	UND.	3
23	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	40

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



El Plazo general de ejecución contractual será de dieciséis 45 días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima ubicada en el Municipio de Buesaco (N).

4. FORMA DE PAGO.

Un primer pago correspondiente a anticipo correspondiente al 40 % del valor del contrato a la firma y legalización del contrato con la presentación y aprobación de garantías.

Un pago final del 60% a la suscripción del acta final con su correspondiente liquidación, con la certificación de cumplimiento del supervisor.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el Costo del mejoramiento de la infraestructura educativa la Institución Educativa Santa Rosa de Lima no considera oportuno realizar estudio del mercado toda vez que mencionados recursos fueron aprobados mediante resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, por tanto los precios determinados para la aprobación del proyecto fueron avalados conforme a los precios de mercado establecidos por la Secretaria de Educación Departamental, esto contando que el valor del mismo fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, así mismo teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



6. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Para amparar la contratación, la Institución Educativa Santa Rosa de Lima expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000009, rubro presupuestal 2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa del 03 de diciembre de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000009	2320101001020702 mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 22.883.500

7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo en la Rectoría de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima el cuatro (04) de diciembre de 2025, fecha a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas en el horario laboral de 7:30 am a 3:30 pm.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del nueve (09) de diciembre de 2025, en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el número de folios y el valor de la oferta económica.

9. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Institución Educativa Santa Rosa de Lima y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta, en el orden indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del presente documento con el fin de facilitar su estudio.

9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la secretaria de Institución Educativa Santa Rosa de Lima la cual se entregará en sobre cerrado, y marcado indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación una vez se normalice la situación.

El original de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



copias, sin embargo, la Institución Educativa Santa Rosa de Lima se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

9.1.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

1. Cuando no se suscriba o no se presente la Carta de Presentación de la oferta.
2. Cuando la carta de presentación y la oferta económica no estén firmadas de manera manuscrita por el representante legal, o si las firmas no cumplen con lo establecido en los pliegos o esta no se halle firmada por persona diferente.
3. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
4. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
6. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
7. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
8. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
9. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
10. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
12. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
13. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



14. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
15. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
18. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.

10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima evaluará la oferta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en el numeral 11 de esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa Santa Rosa de Lima y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

11. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de régimen especial es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública, estudio previo y apertura del proceso,	Desde 04 de diciembre de 2025 hasta las 11:00 a.m. del 09 de diciembre de 2025
Acta de cierre del proceso y Audiencia de apertura de ofertas y documentos habilitantes y entrega de las mismas al comité asesor y evaluador	11:00 a.m. del 09 de diciembre de 2025
Evaluación y análisis de ofertas presentadas, utilizando como factores de selección EL MENOR PRECIO y verificación de documentos habilitantes requeridos en la invitación pública y estudio previo.	09 de diciembre de 2025
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presente el precio más bajo.	11 de diciembre de 2025
Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	10 de diciembre de 2025



Plazo máximo para presentación de observaciones al informe de evaluación	11 de diciembre de 2025
Aceptación de recomendación.	10 de diciembre de 2025
Elaboración y firma del contrato de cláusulas esenciales.	12 de diciembre de 2025

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

CAPITULO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 01 del 12 de marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, los posibles oferentes deberán acreditar Capacidad Jurídica, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que el proponente que cotice el precio más bajo no cumpla con los Requisitos Mínimos Habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Los siguientes son los Requisitos Mínimos Habilitantes y se evaluarán CON CUMPLE O NO CUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple

1.1. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

PERSONA NATURAL

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Certificado de matrícula mercantil original



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



- h) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- m) Certificado de afiliación a pensión.
- n) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- o) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- p) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- q) Libreta Militar Menor de 50 años.
- r) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

o) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por mínimo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral “Contenido de las certificaciones”

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



PERSONA JURIDICA

- a) Fotocopia del RUT Representante legal.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Certificado de existencia y representación legal
- g) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
- n) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- p) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



q) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

- Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral “Contenido de las certificaciones”

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



La Institución Educativa Santa Rosa de Lima se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

OFERTA ECONÓMICA.

Ganará la oferta que presente el menor precio por los servicios requeridos por la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.

Debe tenerse en cuenta que con el propósito de cuantificar la oferta económica se requerirá a los proponentes cotizar los diferentes tipos de servicios frecuentemente requeridos, no obstante, el contrato se suscribirá hasta por el 100% del valor del presupuesto oficial estimado y los servicios efectivos corresponderán a las necesidades que durante el periodo de ejecución tenga la Institución.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Institución Educativa Santa Rosa de Lima ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

No se tendrán en cuenta las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado.

La presente INVITACIÓN, se emite a los cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS

C.C. No. 5.261.885

Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



Municipio de Buesaco (N), 04 de diciembre de 2025

SEÑOR:

LUIS ALIRIO CARRILLO PATIÑO

DISTRIEDUCA SAS

Calle 18 a #25-78 Oficina 402 – Pasaje Corazón de Jesús

PASTO (N)

Ref.: Solicitud de oferta y documentos habilitantes R.E. 07-2025.

Cordial saludo,

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01 del 12 de marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesado en suscribir un contrato de mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa, para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

RESTAURACIÓN, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Las especificaciones de los elementos objeto del contrato de servicio de mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa son las que a continuación se relacionan:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD	CANT.
SEDE PRINCIPAL I.E. SANTA ROSA DE LIMA				
1	72103300	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	88
2	72103300	DEMOLICIÓN DE MUROS TOLETE E=12 CM. (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



3	72103300	DEMOLICION MESÓN CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	ML	2,8
4	72103300	SUSPENSIÓN DE SALIDA SANITARIA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND.	12
5	72103300	SUSPENSIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND.	16
6	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	ML	12
7	72103300	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UND.	7
8	72103300	REUBICACIÓN SALIDA SANITARIA	UND.	4
9	72103300	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	ML	3
10	72103300	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	ML	7
11	72103300	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UND.	7
12	72103300	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UND.	2
13	72103300	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (INCLUYE ROSETA) - PVC	UND.	4
14	72103300	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UND.	2
15	72103300	CERAMICA ANTIDESLIZANTE FORMATO 40X40 TRAFICO 5 O SIMILAR	M2	41
16	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	12,3
17	72103300	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	47
18	72103300	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	ML	3
19	72103300	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UND.	4
20	72103300	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UND.	4
21	72103300	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION).	UND.	10
22	72103300	ORINAL 06102 CON GRIFERIA 70700 (SUM E INSTALACION)	UND.	3
23	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	40

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



El Plazo general de ejecución contractual será de dieciséis 45 días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima ubicada en el Municipio de Buesaco (N).

4. FORMA DE PAGO.

Un primer pago correspondiente a anticipo correspondiente al 40 % del valor del contrato a la firma y legalización del contrato con la presentación y aprobación de garantías.

Un pago final del 60% a la suscripción del acta final con su correspondiente liquidación, con la certificación de cumplimiento del supervisor.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el Costo del mejoramiento de la infraestructura educativa la Institución Educativa Santa Rosa de Lima no considera oportuno realizar estudio del mercado toda vez que mencionados recursos fueron aprobados mediante resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, por tanto los precios determinados para la aprobación del proyecto fueron avalados conforme a los precios de mercado establecidos por la Secretaria de Educación Departamental, esto contando que el valor del mismo fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, así mismo teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



6. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Para amparar la contratación, la Institución Educativa Santa Rosa de Lima expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000009, rubro presupuestal 2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa del 03 de diciembre de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000009	2320101001020702 mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 22.883.500

7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo en la Rectoría de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima el cuatro (04) de diciembre de 2025, fecha a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas en el horario laboral de 7:30 am a 3:30 pm.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del nueve (09) de diciembre de 2025, en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el número de folios y el valor de la oferta económica.

9. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Institución Educativa Santa Rosa de Lima y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta, en el orden indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del presente documento con el fin de facilitar su estudio.

9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la secretaria de Institución Educativa Santa Rosa de Lima la cual se entregará en sobre cerrado, y marcado indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación una vez se normalice la situación.

El original de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



copias, sin embargo, la Institución Educativa Santa Rosa de Lima se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

9.1.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

1. Cuando no se suscriba o no se presente la Carta de Presentación de la oferta.
2. Cuando la carta de presentación y la oferta económica no estén firmadas de manera manuscrita por el representante legal, o si las firmas no cumplen con lo establecido en los pliegos o esta no se halle firmada por persona diferente.
3. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
4. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
6. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
7. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
8. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
9. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
10. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
12. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
13. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



14. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
15. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
18. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.

10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima evaluará la oferta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en el numeral 11 de esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa Santa Rosa de Lima y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

11. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de régimen especial es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública, estudio previo y apertura del proceso,	Desde 04 de diciembre de 2025 hasta las 11:00 a.m. del 09 de diciembre de 2025
Acta de cierre del proceso y Audiencia de apertura de ofertas y documentos habilitantes y entrega de las mismas al comité asesor y evaluador	11:00 a.m. del 09 de diciembre de 2025
Evaluación y análisis de ofertas presentadas, utilizando como factores de selección EL MENOR PRECIO y verificación de documentos habilitantes requeridos en la invitación publica y estudio previo.	09 de diciembre de 2025
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presente el pecio más bajo.	11 de diciembre de 2025
Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	10 de diciembre de 2025

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



Plazo máximo para presentación de observaciones al informe de evaluación	11 de diciembre de 2025
Aceptación de recomendación.	10 de diciembre de 2025
Elaboración y firma del contrato de cláusulas esenciales.	12 de diciembre de 2025

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

CAPITULO I**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN****1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 01 del 12 de marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, los posibles oferentes deberán acreditar Capacidad Jurídica, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que el proponente que cotice el precio más bajo no cumpla con los Requisitos Mínimos Habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Los siguientes son los Requisitos Mínimos Habilitantes y se evaluarán CON CUMPLE O NO CUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple

1.1. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

PERSONA NATURAL

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Certificado de matrícula mercantil original



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



- h) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- m) Certificado de afiliación a pensión.
- n) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- o) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- p) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- q) Libreta Militar Menor de 50 años.
- r) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

o) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por mínimo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral “Contenido de las certificaciones”

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



PERSONA JURIDICA

- a) Fotocopia del RUT Representante legal.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Certificado de existencia y representación legal
- g) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
- n) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- p) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



q) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

- Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral “Contenido de las certificaciones”

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



La Institución Educativa Santa Rosa de Lima se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

OFERTA ECONÓMICA.

Ganará la oferta que presente el menor precio por los servicios requeridos por la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.

Debe tenerse en cuenta que con el propósito de cuantificar la oferta económica se requerirá a los proponentes cotizar los diferentes tipos de servicios frecuentemente requeridos, no obstante, el contrato se suscribirá hasta por el 100% del valor del presupuesto oficial estimado y los servicios efectivos corresponderán a las necesidades que durante el periodo de ejecución tenga la Institución.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Institución Educativa Santa Rosa de Lima ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

No se tendrán en cuenta las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado.

La presente INVITACIÓN, se emite a los cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS

C.C. No. 5.261.885

Rector

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”**

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



Municipio de Buesaco (N), 04 de diciembre de 2025

SEÑORA:

YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS**STERILIZE SERVICE SAS**

Calle 11ª #32 – 46 BARRIO SAN IGNACIO

PASTO (N)

Ref.: Solicitud de oferta y documentos habilitantes R.E. 07-2025.

Cordial saludo,

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo No. 01 del 12 de marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, se permite informar que está interesado en suscribir un contrato de mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa, para lo cual iniciará proceso de contratación bajo la modalidad de régimen especial.

En razón a lo anterior, nos permitimos invitarlo a presentar los documentos habilitantes y su ofrecimiento, para lo cual deberá tenerse en cuenta el estudio previo publicado en el aplicativo de Colombia Compra Eficiente - SECOP, cartelera y/o página web de la Institución Educativa, como también los siguientes aspectos.

1. OBJETO

RESTAURACIÓN, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025.

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Las especificaciones de los elementos objeto del contrato de servicio de mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa son las que a continuación se relacionan:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD	CANT.
SEDE PRINCIPAL I.E. SANTA ROSA DE LIMA				
1	72103300	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	88
2	72103300	DEMOLICIÓN DE MUROS TOLETE E=12 CM. (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



3	72103300	DEMOLICION MESÓN CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	ML	2,8
4	72103300	SUSPENSIÓN DE SALIDA SANITARIA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND.	12
5	72103300	SUSPENSIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND.	16
6	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	ML	12
7	72103300	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UND.	7
8	72103300	REUBICACIÓN SALIDA SANITARIA	UND.	4
9	72103300	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	ML	3
10	72103300	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	ML	7
11	72103300	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UND.	7
12	72103300	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UND.	2
13	72103300	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (INCLUYE ROSETA) - PVC	UND.	4
14	72103300	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UND.	2
15	72103300	CERAMICA ANTIDESLIZANTE FORMATO 40X40 TRAFICO 5 O SIMILAR	M2	41
16	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	12,3
17	72103300	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	47
18	72103300	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	ML	3
19	72103300	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UND.	4
20	72103300	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UND.	4
21	72103300	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION).	UND.	10
22	72103300	ORINAL 06102 CON GRIFERIA 70700 (SUM E INSTALACION)	UND.	3
23	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	40

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



El Plazo general de ejecución contractual será de dieciséis 45 días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima ubicada en el Municipio de Buesaco (N).

4. FORMA DE PAGO.

Un primer pago correspondiente a anticipo correspondiente al 40 % del valor del contrato a la firma y legalización del contrato con la presentación y aprobación de garantías.

Un pago final del 60% a la suscripción del acta final con su correspondiente liquidación, con la certificación de cumplimiento del supervisor.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el Costo del mejoramiento de la infraestructura educativa la Institución Educativa Santa Rosa de Lima no considera oportuno realizar estudio del mercado toda vez que mencionados recursos fueron aprobados mediante resoluciones 6889 de octubre 31 de 2025, por tanto los precios determinados para la aprobación del proyecto fueron avalados conforme a los precios de mercado establecidos por la Secretaria de Educación Departamental, esto contando que el valor del mismo fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte, así mismo teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



6. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Para amparar la contratación, la Institución Educativa Santa Rosa de Lima expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000009, rubro presupuestal 2320101001020702 Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa del 03 de diciembre de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025000009	2320101001020702 mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 22.883.500

7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo en la Rectoría de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima el cuatro (04) de diciembre de 2025, fecha a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas en el horario laboral de 7:30 am a 3:30 pm.

8. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las once de la mañana (11:00 a.m.) del nueve (09) de diciembre de 2025, en la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el número de folios y el valor de la oferta económica.

9. EN CUANTO A LA OFERTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación Pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Institución Educativa Santa Rosa de Lima y que le correspondan, y los adjuntará a la propuesta, en el orden indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del presente documento con el fin de facilitar su estudio.

9.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en la secretaria de Institución Educativa Santa Rosa de Lima la cual se entregará en sobre cerrado, y marcado indicando el proceso de selección en el cual participa, dentro del plazo fijado para la presente contratación una vez se normalice la situación.

El original de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



copias, sin embargo, la Institución Educativa Santa Rosa de Lima se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

9.1.2. CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima rechazará las ofertas, en los siguientes casos:

Cuando no se presente con la oferta, alguno de los siguientes documentos:

1. Cuando no se suscriba o no se presente la Carta de Presentación de la oferta.
2. Cuando la carta de presentación y la oferta económica no estén firmadas de manera manuscrita por el representante legal, o si las firmas no cumplen con lo establecido en los pliegos o esta no se halle firmada por persona diferente.
3. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
4. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
6. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
7. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
8. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
9. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
10. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
12. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
13. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



14. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
15. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
18. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.

10. INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima evaluará la oferta más favorable de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo que soporta la contratación y la presente invitación, dentro del plazo fijado en el numeral 11 de esta Invitación, e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de un (1) día hábil para presentar observaciones escritas que consideren pertinentes, las cuales serán tenidas en cuenta por la Institución Educativa Santa Rosa de Lima y resueltas en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

11. CRONOGRAMA.

El cronograma y descripción general del proceso de Selección de régimen especial es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública, estudio previo y apertura del proceso,	Desde 04 de diciembre de 2025 hasta las 11:00 a.m. del 09 de diciembre de 2025
Acta de cierre del proceso y Audiencia de apertura de ofertas y documentos habilitantes y entrega de las mismas al comité asesor y evaluador	11:00 a.m. del 09 de diciembre de 2025
Evaluación y análisis de ofertas presentadas, utilizando como factores de selección EL MENOR PRECIO y verificación de documentos habilitantes requeridos en la invitación publica y estudio previo.	09 de diciembre de 2025
Plazo máximo para presentar respuesta a las solicitudes de aclaración y/o solicitud de aportes y documentos, por parte del oferente que presente el precio más bajo.	11 de diciembre de 2025
Informe de evaluación de las ofertas y documentos habilitantes.	10 de diciembre de 2025



Plazo máximo para presentación de observaciones al informe de evaluación	11 de diciembre de 2025
Aceptación de recomendación.	10 de diciembre de 2025
Elaboración y firma del contrato de cláusulas esenciales.	12 de diciembre de 2025

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente Invitación Pública, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los OFERENTES.

CAPITULO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 01 del 12 de marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, los posibles oferentes deberán acreditar Capacidad Jurídica, que se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que el proponente que cotice el precio más bajo no cumpla con los Requisitos Mínimos Habilitantes se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Los siguientes son los Requisitos Mínimos Habilitantes y se evaluarán CON CUMPLE O NO CUMPLE.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1. Evaluación sobre la capacidad Jurídica	Cumple o No Cumple

1.1. EVALUACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Se realizará mediante la verificación de los documentos de la propuesta presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que exprese la Invitación Pública, y las disposiciones legales vigentes, a través de la presentación de los siguientes documentos:

PERFIL DEL CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

PERSONA NATURAL

- a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Certificado de matrícula mercantil original



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



- h) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de afiliación a salud (como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia
- m) Certificado de afiliación a pensión.
- n) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- o) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
- p) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.
- q) Libreta Militar Menor de 50 años.
- r) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)", los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

o) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA NATURAL: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por mínimo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral “Contenido de las certificaciones”

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



PERSONA JURIDICA

- a) Fotocopia del RUT Representante legal.
- b) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación
- c) Oferta económica suscrita conforme el Anexo 2 de la presente invitación
- d) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.
- e) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- f) Certificado de existencia y representación legal
- g) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- i) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- j) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- k) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
- l) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
- m) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
- n) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- o) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- p) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)", los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.

De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



q) EXPERIENCIA GENERAL

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **UN (01) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos cuatro años sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto dé cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

- Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota 3: Si el PROPONENTE presenta más de UN (01) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta el de mayor valor.

Toda la experiencia se acreditará con contratos ejecutados y/o liquidados.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral “Contenido de las certificaciones”

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



La Institución Educativa Santa Rosa de Lima se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

OFERTA ECONÓMICA.

Ganará la oferta que presente el menor precio por los servicios requeridos por la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.

Debe tenerse en cuenta que con el propósito de cuantificar la oferta económica se requerirá a los proponentes cotizar los diferentes tipos de servicios frecuentemente requeridos, no obstante, el contrato se suscribirá hasta por el 100% del valor del presupuesto oficial estimado y los servicios efectivos corresponderán a las necesidades que durante el periodo de ejecución tenga la Institución.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Institución Educativa Santa Rosa de Lima ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos, y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

No se tendrán en cuenta las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado.

La presente INVITACIÓN, se emite a los cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS

C.C. No. 5.261.885

Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE - MUNICIPIO DE BUESACO - NARIÑO



ACTA DE RECEPCION DE OFERTAS

PROCESO R.E. 07-2025

OBJETO: RESTAURACIÓN, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE BUESACO - NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
	Sterelze Service S.A.S	05-12-2025 10:40 AM

WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS

C.C. No. 5.261.885

Rector

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
PERSONA JURÍDICA

San Juan de Pasto, diciembre 05 2025

Señores:

I.E SANTA ROSA DE LIMA
Buesaco – Nariño

Referencia: Proceso No. R.E 07-2025

YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS, en mi calidad de Representante Legal de **STERILIZE SERVICE SAS**, me permito presentar la Propuesta relacionada en el proceso de Invitación Pública de Régimen Especial No. 07 – 2025 de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA** cuyo objeto consiste en contratar “**RESTAURACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO**”.

Declaró así mismo que:

- 1.-Tengo poder legal para firmar y presentar la Propuesta.
- 2.- Esta Propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que represento.
- 3.- Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la Invitación Pública sus anexos y adenda que son: (Carta de presentación, propuesta económica, certificación bancaria, rut, cámara de comercio, cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, Certificado de deudores alimentarios REDAM, Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal de estar al día en la seguridad social, declaración de inhabilidades) y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- 4.- Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el Pliego de Condiciones.
- 5.- La presente Propuesta consta de (51) folios debidamente numerados.
- 6.- La sociedad que represento no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Igualmente, que no es deudora morosa, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o, por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 2003, artículo 66).



7.- La dirección comercial de la sociedad que represento, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta Licitación, es la siguiente:

Departamento: Nariño.

Ciudad: Pasto.

Dirección: Calle 11ª #32 – 46 BARRIO SAN IGNACIO

Celular: 6027299180

Correo Electrónico: contabilidadsterilizeservice@gmail.com

8.- Me obligo para con la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA** a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta Licitación y hasta su liquidación final.

9.- Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.



YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS

RÉP. LEGAL

CC. 29.177.209



www.sterilizeservice.com



comercial@sterilizeservice.com.co



317 5153645



Pasto – Nariño – Colombia

San Juan de Pasto, diciembre 05 de 2025

Señores:
I.E SANTA ROSA DE LIMA
Buesaco – Nariño

Referencia: Proceso No. R.E 07-2025

OBJETO: “RESTAURACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO”, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

De conformidad con las especificaciones y característica técnicas señaladas en la Invitación Publica R.E 07-2025 a continuación presento a ustedes mi propuesta económica discriminada de la siguiente manera:

I.E. SANTA ROSA DE LIMA						
ITEM	CODIGOS UNSPEC	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
SEDE PRINCIPAL						
1	72101500	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	88	\$ 12.500	\$ 1.100.000
2	72101500	DEMOLICIÓN DE MUROS TOLETE E=12 CM. (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	3	\$ 22.500	\$ 67.500
3	72101500	DEMOLICION MESÓN CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	ML	2,8	\$ 20.000	\$ 56.000
4	72101500	SUSPENSIÓN DE SALIDA SANITARIA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND.	12	\$ 22.000	\$ 264.000
5	72101500	SUSPENSIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND.	16	\$ 15.000	\$ 240.000
6	72101500	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	ML	12	\$ 60.000	\$ 720.000
7	72101500	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UND.	7	\$ 85.000	\$ 595.000
8	72101500	REUBICACIÓN SALIDA SANITARIA	UND.	4	\$ 75.000	\$ 300.000
9	72101500	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	ML	3	\$ 90.000	\$ 270.000
10	72101500	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	ML	7	\$ 9.000	\$ 63.000
11	72101500	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UND.	7	\$ 80.000	\$ 560.000
12	72101500	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UND.	2	\$ 120.000	\$ 240.000
13	72101500	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (INCLUYE ROSETA) - PVC	UND.	4	\$ 120.000	\$ 480.000
14	72101500	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UND.	2	\$ 120.000	\$ 240.000
15	72101500	CERAMICA ANTIDESLIZANTE FORMATO 40X40 TRAFICO 5 O SIMILAR	M2	41	\$ 78.500	\$ 3.218.500

16	72101500	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	12,3	\$ 300.000	\$ 3.690.000
17	72101500	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	47	\$ 78.500	\$ 3.689.500
18	72101500	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	ML	3	\$ 78.000	\$ 234.000
19	72101500	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UND.	4	\$ 150.000	\$ 600.000
20	72101500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UND.	4	\$ 280.000	\$ 1.120.000
21	72101500	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION).	UND.	10	\$ 390.000	\$ 3.900.000
22	72101500	ORINAL 06102 CON GRIFERIA 70700 (SUM E INSTALACION)	UND.	3	\$ 240.000	\$ 720.000
23	72101500	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	40	\$ 15.000	\$ 600.000
VALOR TOTAL A CANCELAR						\$ 22.967.500

VALOR TOTAL: VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

Proponente: STERILIZE SERVICE SAS
Documento de identificación: 900.493.367-7
Calle 11ª #32 – 46 BARRIO SAN IGNACIO
Celular: 6027299180
Correo Electrónico: contabilidadsterilizeservice@gmail.com

Cordialmente;



YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS
REP. LEGAL
CC. 29.177.209



www.sterilizeservice.com



comercial@sterilizeservice.com.co



317 5153645



Pasto - Nariño - Colombia

**ANEXO 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

Yo **YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 29.177.209, bajo la gravedad del juramento manifiesto que durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud - EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, la caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-, por cuanto:

Ha cumplido durante los meses de julio a diciembre de 2025, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo

En constancia de lo anterior el presente documento, se suscribe el día 05 de diciembre de 2025.

Cordialmente;



YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS
REP. LEGAL
CC. 29.177.209



www.sterilizeservice.com



comercial@sterilizeservice.com.co



317 5153645



Pasto - Nariño - Colombia

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa STERILIZE SERVICE SAS identificado(a) con NIT 9004933677 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 693099889 desde el 6 de Marzo de 2018, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 3 de diciembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141172421691	
				 (415)7707212489984(8020) 000014117242169 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 9 3 3 6 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	
14. Buzón electrónico 1 4					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social STERILIZE SERVICE SAS		37. Sigla			
36. Nombre comercial					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Nariño		40. Ciudad/Municipio Pasto	
41. Dirección principal CL 11 A 32 46 BRR SAN IGNACIO		45. Teléfono 2 3 1 6 2 8 8 4 4 8 1			
42. Correo electrónico contabilidadsterilizeservice@gmail.com		44. Teléfono 1 6 0 2 7 2 9 9 1 8 0			
43. Código postal		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 3 3 1 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 6 0 1 0 1		48. Código 3 2 5 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 0 0 2 1 3		50. Código 4 6 4 5		51. Código 4 9 2 3	
52. Número establecimientos 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico					
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 2 3 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre BASTIDAS LAGOS YINA MARCELA 985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario		001
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 5 Hoja 2 4. Número de formulario 141172421691	 (415)7707212489984(8020) 000014117242169 1
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 9 3 3 6 7 7		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto
		14. Buzón electrónico 1 4	
Características y formas de las organizaciones			
62. Naturaleza 2 65. Fondos 68. Sin personería jurídica 63. Formas asociativas 1 2 66. Cooperativas 69. Otras organizaciones no clasificadas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 67. Sociedades y organismos extranjeros 70. Beneficio 1			
Constitución, Registro y Última Reforma		Composición del Capital	
Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número		8	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 1 1 2 1 9	2 0 1 6 1 1 2 3	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 1 1 9	2 0 1 6 1 1 2 4	
77. No. Matricula mercantil	8 5 4 1	1 3 9 7 9 2	
78. Departamento	5 2	5 2	
79. Ciudad/Municipio	2 6	2 6	85. Extranjero 0 %
Vigencia			86. Extranjero público 0 . 0 %
80. Desde			87. Extranjero privado 0 . 0 %
81. Hasta			
Entidad de vigilancia y control			
88. Entidad de vigilancia y control			
Estado y Beneficio			
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT) 92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1	-
2			-
3			-
4			-
5			-
Vinculación económica			
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 5 Hoja 3		
			4. Número de formulario 141172421691		
			 (415)7707212489984(8020) 000014117242169 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 3 3 6 7		7	Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 6 2 6	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 5 9 1 7 7 2 0 9		102. DV 103. Número de tarjeta profesional 1	
104. Primer apellido BASTIDAS		105. Segundo apellido LAGOS		106. Primer nombre YINA	
107. Otros nombres MARCELA		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141172421691



(415)7707212489984(8020) 000014117242169 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 9 3 3 6 7 7

Impuestos y Aduanas de Pasto

1 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 9 8 0 7 2 4 2		1 6 6 7 7 2 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	BENAVIDES	GOMEZ	AMANDA	MILENA
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 6 0 5 2 0			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 5 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141172421691		
			 (415)7707212489984(8020) 000014117242169 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 9 3 3 6 7		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto		14. Buzón electrónico 1 4
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Local o negocio 1 6					
161. Actividad económica Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9					
162. Nombre del establecimiento STERILIZE SERVICE SAS					
163. Departamento Nariño 5 2		164. Ciudad/Municipio Pasto 0 0 1			
165. Dirección CL 18 67 58 SEC BRICEÑO					
166. Número de matrícula mercantil 1 3 9 7 9 3			167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 1 1 9		
168. Teléfono 3 1 7 5 1 5 3 6 4 5			169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento					
161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil			167. Fecha de la matrícula mercantil		
168. Teléfono			169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento					
161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil			167. Fecha de la matrícula mercantil		
168. Teléfono			169. Fecha de cierre		



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
STERILIZE SERVICE SAS**

Fecha expedición: 2025/11/10 - 08:18:47 **** Recibo No. S002209211 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20251110-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN CJeF9tfns5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: STERILIZE SERVICE SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900493367-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 139792
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 19 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 7,425,657,595.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : C L 11 A 32 46BRR S A N I G N A C I O
BARRIO : San Ignacio
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7299180
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3175153645
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidad@sterilizeservice.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : C L 11 A 32 46
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : San Ignacio
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@sterilizeservice.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidad@sterilizeservice.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C3250 - FABRICACION DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MEDICOS Y ODONTOLOGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO)
OTRAS ACTIVIDADES : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : C3313 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRONICO Y OPTICO



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
STERILIZE SERVICE SAS

Fecha expedición: 2025/11/10 - 08:18:47 **** Recibo No. S002209211 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20251110-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN CJeF9tfms5

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2011, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8541 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE ENERO DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA STERILIZE SERVICE SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-02	20120830	ACTAS ASAMBLEA PASTO	RM09-9343	20120906	
		EXTRAORDINARIA			
AC-03	20121001	ACTAS ASAMBLEA PASTO	RM09-9467	20121011	
		EXTRAORDINARIA			
DOC.PRIV.	20121001	NOTARIA PRIMERA DEL PASTO	RM09-9468	20121011	
		CIRCULO			
DOC.PRIV.	20130820	ACTAS ACTA DE CONSTITUCION PASTO	RM09-10527	20130828	
DOC.PRIV.	20140401	ACTAS ACTA DE CONSTITUCION PASTO	RM09-11233	20140407	
AC-007	20150916	ACTAS ASAMBLEA PASTO	RM09-13692	20151005	
		EXTRAORDINARIA			
AC-07	20160301	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE PASTO	RM09-14681	20160520	
		ACCIONISTAS			
AC-8	20161123	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE PASTO	RM09-15334	20161124	
		ACCIONISTAS			

CERTIFICA - VIGENCIA

EL TERMINO DE DURACION: SERA INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A. OTROS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO Y/O ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO, TODO LO RELACIONADO A LA TAREA DE ESTERILIZAR, ESTERILIZACIÓN A GAS, VAPOR, ROPA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ENVASES, PARA USO MÉDICO Y HOSPITALARIO. B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO BIOMÉDICO, INDUSTRIAL, EQUIPOS DE CÓMPUTO. C. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA. D. COMPRA Y VENTA DE EQUIPO MÉDICO E INSUMOS. E. ALQUILER DE EQUIPO MÉDICO. F. METROLOGÍA DE EQUIPO MÉDICO. G. ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN OBJETOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE ESTA SOCIEDAD O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE. H. LICITAR CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 1. PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTA Y/O INTERVENTORÍA EN TODO LO QUE TIENE RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL. J. COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS, REPUESTOS INDUSTRIALES. K. COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y REPUESTOS DE HARDWARE. L: COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS, INSUMOS, REACTIVOS DE LABORATORIO Y DE USO INVITRO. M. COMPRA Y VENTA DE INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO. N. COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS Y REPUESTOS APOYO HOSPITALARIO. O. COMPRA Y VENTA DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (AYUDA PARA LA MARCHA, LÍNEA BLANDA, MATERIAL DE ORTESIS Y ELEMENTOS PARA TERAPIA FÍSICA). P. PROMOCIONAR, EJECUTAR ACTIVIDADES TENDIENTES AL DESARROLLO DE LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE INSUMOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES COMO ORTOPEDIA, NEUROCIRUGÍA, ORTESIS, PRÓTESIS, MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICO, MEDICAMENTOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, ENTRE OTROS. Q. COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. R. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS. S. COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS N.C.P. T. FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD COMO LO SON: A. ADQUIRIR O ENAJENAR CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 3. CELEBRAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
STERILIZE SERVICE SAS

Fecha expedición: 2025/11/10 - 08:18:47 **** Recibo No. S002209211 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20251110-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN CJeF9tfn5

ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD. C. ACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO CON ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA. D. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y/O INTERVENTORÍAS EN TODO LO QUE TIENE RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL. E. REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA, LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO Y EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	1.000,00	500.000,00
CAPITAL SUSCRITO	410.000.000,00	820,00	500.000,00
CAPITAL PAGADO	410.000.000,00	820,00	500.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JUNIO DE 2023 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28550 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JUNIO DE 2023, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

INSCRIPCIÓN DE SITUACION DE CONTROL, CONTROLANTE: DOLORES ALICIA BASANTE DE HIDALGO.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** BASANTE DE HIDALGO DOLORES ALICIA

IDENTIFICACION : 27432601
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
DIRECCIÓN : CARRERA 47 NO. 17 - 24
PAIS : Colombia
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : COMERCIANTE
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2023-06-22

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** STERILIZE SERVICE SAS
MUNICIPIO : PASTO
PAIS : Colombia

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. TANTO EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, COMO EL SUPLENTE. QUIENES NO TENDRÁN RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
STERILIZE SERVICE SAS**

Fecha expedición: 2025/11/10 - 08:18:47 **** Recibo No. S002209211 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20251110-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN CJeF9tfns5

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 06 DEL 26 DE JUNIO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12878 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JULIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BASTIDAS LAGOS YINA MARCELA	CC 59,177,209

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 07 DEL 01 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14682 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BENAVIDES GOMEZ AMANDA MILENA	CC 59,807,242	166772-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : STERILIZE SERVICE SAS**

MATRICULA : 139793

FECHA DE MATRICULA : 20120119

FECHA DE RENOVACION : 20250329

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

DIRECCION : C L 11 A 32 46

BARRIO : San Ignacio

MUNICIPIO : 52001 - PASTO

TELEFONO 1 : 7299180

CORREO ELECTRONICO : gerenciasterilize@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : C3250 - FABRICACION DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MEDICOS Y ODONTOLOGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO)

OTRAS ACTIVIDADES : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : C3313 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRONICO Y OPTICO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 7,425,657,595

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE : STERILIZE SERVICE SAS AGENCIA SANDONA**

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 209882

FECHA DE MATRÍCULA : 20210504

FECHA DE RENOVACIÓN : 20250329

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2025



**CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
STERILIZE SERVICE SAS**

Fecha expedición: 2025/11/10 - 08:18:48 **** Recibo No. S002209211 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20251110-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN CJeF9tfns5

DIRECCION : CR 5 6 25 -35 BARRIO EL COMERCIO

MUNICIPIO : 52683 - SANDONA

TELÉFONO 1 : 3162884481

CORREO ELECTRÓNICO : gerenciasterilize@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C3312 - Mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo

ACTIVIDAD SECUNDARIA : C3250 - Fabricacion de instrumentos, aparatos y materiales medicos y odontologicos (incluido mobiliario)

OTRAS ACTIVIDADES : G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

OTRAS ACTIVIDADES : C3313 - Mantenimiento y reparacion especializado de equipo electronico y optico

ACTIVOS VINCULADOS : 3,160,314,552

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5,114,719,434

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3312

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación CJeF9tfns5

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
STERILIZE SERVICE SAS

Fecha expedición: 2025/11/10 - 08:18:48 **** Recibo No. S002209211 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20251110-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN CJeF9tfns5

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **59.177.209**

BASTIDAS LAGOS

APELLIDOS

YINA MARCELA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1978**

SANDONA
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

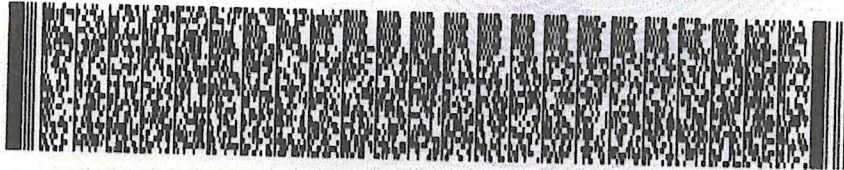
O+
G.S. RH

F
SEXO

18-MAR-1997 SANDONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2300100-00742188-F-0059177209-20150828 0046087956A 1 6803552543

DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283690108



PIB
10:12:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona STERILIZE SERVICE SAS identificado(a) con NIT número 9004933677:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283690309



PIB
10:14:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 59177209:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de noviembre de 2025, a las 10:14:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004933677
Código de Verificación	9004933677251104101439

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de noviembre de 2025, a las 10:15:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	59177209
Código de Verificación	59177209251104101512

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:16:24 AM horas del 04/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 59177209

Apellidos y Nombres: **BASTIDAS LAGOS YINA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/11/2025 10:17:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **59177209** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125958201** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

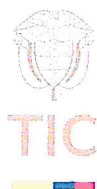
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:22 horas del 04/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **59177209**,
Apellidos y Nombres **BASTIDAS LAGOS YINA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **STERILIZE SERVICE SAS**, con NIT **900493367-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 59177209 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2025 06:22 PM



Código Verificación: FP8EQB1XWK

Válida hasta: 10/12/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Juan de Pasto, diciembre 05 del 2025

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA: **STERILIZE SERVICE SAS**

CIUDAD DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA: **PASTO - NARIÑO**

Asunto: DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS** identificado (a) como aparece al pie de mi firma, como Representante Legal de **STERILIZE SERVICE SAS** declaro que no me encuentro incurso o impedido para contratar Institución Santa Rosa de Lima en el municipio de Buesaco (N), por causa de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 4º del Decreto 679 de 1994 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Cordialmente;



YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS
REP. LEGAL
CC. 29.177.209



www.sterilizeservice.com



comercial@sterilizeservice.com.co



317 5153645



Pasto - Nariño - Colombia

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Juan de Pasto, diciembre 05 del 2025

Los suscritos **YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **29.177.209** expedida en Pasto (N), domiciliado en la Calle 11ª #32 – 46 BARRIO SAN IGNACIO– Pasto (N), que en adelante sedenominara **EL PROPONENTE**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA** adelanta el proceso de Selección **R.E 07 – 2025**, cuyo objeto es **“RESTAURACIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE BUESACO NARIÑO”**, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

1. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el proceso de selección.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.



COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

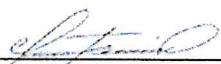
TERCERO: Me comprometo a suministrar a **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente Proceso de Selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe el día 05 de diciembre de 2025.

Cordialmente;


YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS
REP. LEGAL
CC. 29.177.209



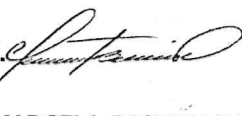
ANEXO 1

FECHA:	01 DE DICIEMBRE DE 2025
RAZON SOCIAL:	STERILIZE SERVICE SAS
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS
NOMBRE PROFESIONAL SST:	ERIKA VANESSA CARLOSAMA LOPEZ
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES:	COLMENA SEGUROS
NIVEL DE RIESGO:	1, 3 Y 4
No TRABAJADORES:	24

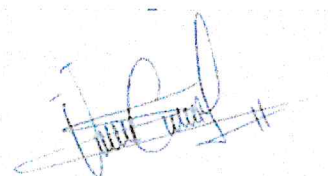
La empresa STERILIZE SERVICE SAS identificada con NIT No: 900493367-7 se encuentra en la implementación y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los parámetros de la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, con el porcentaje de cumplimiento 100 %.

Cordialmente,

Firma representante legal.



Firma profesional SST.



Nombre completo. YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS
No C.C. 59.177.209

Nombre completo.
No C.C.
No licencia y año de expedición.

Anexos: deberán anexar además los siguientes documentos

DESCRIPCION.	SI	NO
AUTOEVALUACION O SEGUIMIENTO DE ARL (FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL Y PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SST).	X	
FOTOCOPIA DE LICENCIA PROFESIONAL SST.	X	

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PDD05-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 23-08-13

Página 1 de 2

(2930)

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que la Profesional ERIKA VANESSA CARLOSAMA LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.085.282.510 expedida en Pasto, Terapeuta Ocupacional de Profesión y Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional, solicitó el 19 de octubre de 2018 Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social -Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 2012.

Que la Oficina de la Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verificó la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Salud ocupacional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a ERIKA VANESSA CARLOSAMA LOPEZ, Terapeuta Ocupacional y, Especialista en Gerencia de la Salud Ocupacional, identificada con cédula de ciudadanía No.1.085.282.510 expedida en Pasto, la Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PDD05-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 23-08-13

Página 2 de 2

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Profesional Especializada ERIKA VANESSA CARLOSAMA LOPEZ son los siguientes:

1. Terapia Ocupacional en Seguridad y Salud en el trabajo
2. Investigación en Seguridad y salud en el Trabajo
3. Investigación del Accidente de Trabajo
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Salud Ocupacional otorgada a la Profesional Especializada ERIKA VANESSA CARLOSAMA LOPEZ se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el artículo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan el Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de El Trabajo

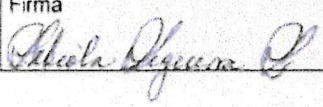
ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Profesional Especializada ERIKA VANESSA CARLOSAMA LOPEZ, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recursos de reposición ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2018

OMAR ANDRÉS ALVAREZ MEJIA
Director IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral.		Revisó: BIBIANA INES MENA CRIOLLO Subdirector de Salud Pública del IDSN	
Firma 	Fecha: 23 de octubre de 2018	Firma 	Fecha: 23 de octubre de 2018

Colmena Seguros

CER-168.796

Certifica que la empresa STERILIZE SERVICE SAS identificada con NIT 900493367 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 27/12/2024 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión Integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	100 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
TOTAL		100 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 27/12/2024

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros

www.colmenaseguros.com

ASG-A-017 V1 10/2016

VALOR 2,038.000.000

TIEMPO 12 MESES 2 DIAS

114

24 MARZO 2021 a: 31 DICIEMBRE 2021

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05
CONTRATO N°		CA 001-2021	
CONTRATANTE		HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.	
NIT		8000-84362-3	
REPRESENTANTE LEGAL		GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS	
IDENTIFICACIÓN		13.068.614 de Pasto	
DOMICILIO CONTRATANTE		Carrera 1 No 4A Este - Avenida Panamericana Norte, IpiALES	
CONTRATISTA		STERILIZE SERVICE S.A.S.	
NIT		900493367-7	
REP. LEGAL		YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS	
IDENTIFICACIÓN		59.177.209	
DOMICILIO CONTRATISTA		Calle 18 No. 67-58 Briseño - Pasto (N)	
TELÉFONO CONTRATISTA		7299180 - 3175133645	
CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA		gerenciasterilize@gmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ESPECIALIZADO, DE MANERA OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN LO RELACIONADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES, REDES (ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y DE COMUNICACIONES, DE VACÍO Y DE OXÍGENO), SISTEMAS DE SEGURIDAD DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, PANTALLAS LED, PLANTA TELEFÓNICA, ALTA VOCES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS DE RECAMBIOS DE AIRE, MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, LLAMADO DE ENFERMERÍA, Y ADEMÁS EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.	
VALOR DEL CONTRATO		MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.558.000.000)	
PLAZO		NUEVE (9) MESES Y SIETE (7) DIAS, desde el 24 de marzo a 31 de diciembre de 2021	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		707	
FECHA DE CONTRATO		24 de marzo de 2021	

CONTRATO DE SERVICIO
No. CA 001 de 2021

① 1558.
150
370



Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Commutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699
Correo: jurídica@hci.gov.co http: www.hci.gov.co
IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA

Página 1 de 11

1

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

Entre los suscritos a saber Doctor **GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.068.614 de Pasto, en su calidad de **GERENTE DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.** entidad de derecho público, que corresponde a la categoría de descentralizada del orden departamental, constituida como tal mediante la ordenanza No. 018 de 1997 expedida por la Asamblea Departamental de Nariño y el Acuerdo No. 05 de 2019 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **STERILIZE SERVICE S.A.S.** con Nit. 900493367-7 representada legalmente por **YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 59.177.209 en adelante **EL CONTRATISTA**, en este acto se ha acordado celebrar **CONTRATO DE SERVICIO**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1). Que **EL CONTRATANTE** es una Institución Prestadora de Servicios de Salud; 2). **EL CONTRATANTE** se ha organizado en su estructura interna, de forma tal que responde a una organización por procesos totales, parciales y subprocesos de personal y suministro; 3) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal para celebrar el presente contrato. 4) Que la entidad previamente adelanto el proceso de Convocatoria Abierta de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2019 y verificó la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia del contratista para minimizar los riesgos del contrato, encontrando que es idóneo para ejecutar el objeto de la presente contratación, lo que se demuestra en los documentos aportados para efectos de realizar el presente negocio, pues cuenta con los criterios de experiencia y capacidad requeridos para lograr el resultado esperado, bajo criterios de oportunidad y pericia. 5) Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ESPECIALIZADO, DE MANERA OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN LO RELACIONADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES, REDES (ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y DE COMUNICACIONES, DE VACÍO Y DE OXÍGENO), SISTEMAS DE SEGURIDAD DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, PANTALLAS LED, PLANTA TELEFÓNICA, ALTA VOCES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS DE RECAMBIOS DE AIRE, MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, LLAMADO DE ENFERMERÍA, Y ADEMÁS EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada la cual forma parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO.- El presente contrato es de naturaleza comercial, de tal manera que **EL CONTRATISTA** realizara el objeto del contrato con plena autonomía e independencia y con sus propios medios y personal, y en las instalaciones que designe para tal fin. En ningún caso existirá relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal en que **EL CONTRATISTA** apoye su labor objeto del presente contrato, que de todas maneras **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar directamente.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Prestar el Servicio de mantenimiento hospitalario especializado, de manera oportuna y de calidad, en lo relacionado al servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de equipos biomédicos e industriales, redes (eléctricas, sanitarias y de comunicaciones, de vacío y de oxígeno), sistemas de seguridad de cámaras de vigilancia, pantallas led, planta telefónica, alta voces, circuito cerrado de televisión, equipos de refrigeración, aires acondicionados y sistemas de recambios de aire, muebles de uso administrativo y asistencial, llamado de enfermería, y además el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, incluyendo repuestos originales, accesorios y materiales de ferretería para El Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

Equipos Biomédicos.

El equipo biomédico se entiende como todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúne piezas eléctricas, electrónicas, mecánicas y/o híbridas desarrolladas para realizar actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud.

Equipos Industriales.

El equipo industrial hospitalario se entiende como todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas mecánicas, eléctricas, electrónicas, neumáticas, hidráulicas, híbridos, entre otras, usados para brindar un soporte y apoyo al funcionamiento de los diferentes servicios asistenciales e infraestructura del hospital.

Mobiliario

Dentro de los muebles para uso administrativo y para uso asistencial se incluyen las camillas, las camas hospitalarias, los escritorios, los armarios, las camas ginecológicas, los carros de medicamentos, muebles de las salas de espera, entre otros.

Sistemas de Redes.

El sistema de redes se encuentra conformado por: a) las redes de alcantarillado, b) las redes de gases medicinales, c) las redes eléctricas, d) las redes telefónicas e) las redes hidráulicas, f) las redes sanitarias, entre otras.

2. Se requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las necesidades que se presenten dentro de las actividades del Hospital, en horario de oficina (9 horas), el cual tiene previsto la ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo contempladas en el plan de mantenimiento hospitalario para la vigencia 2021, según la programación de este mismo, y las actividades de mantenimiento correctivo que resulten de las operaciones diarias del hospital, con atención inmediata a los requerimientos que se presenten en cada uno de los servicios del hospital, en horas no laborales; de igual forma la operación de los equipos industriales deben ser permanente durante las 24 horas del día durante todo el término de la contratación.

3. De igual manera se debe contar con una disponibilidad permanente durante toda la ejecución del contrato y las llamadas de emergencia a las que hubiere lugar, tendrán que ser atendidas dentro de una (1) hora siguiente al reporte telefónico por parte del personal del hospital.

4. Realizar la operación y manejo de los equipos industriales de uso hospitalario y el sistema eléctrica hospitalario, con personal técnico entrenado, capacitado y con la experiencia necesaria para la ejecución de dichas actividades en instituciones prestadoras de servicios de salud.

5. La relación de equipos a los cuales no se les ejecutara actividades de mantenimiento preventivo y correctivo son los siguientes: Los equipos que se encuentran bajo la modalidad de arriendo, comodato como apoyo tecnológico, instrumental quirúrgico, y los que por el grado de especialización tienen contratos de mantenimiento con las empresas representantes exclusivos para Colombia por sus fabricantes (Tomógrafo, ecógrafos, Rx convencionales, Rx portátiles, Arco en C, Equipo de Angiografía y Equipos de endoscopia), no están incluidos dentro de la presente contratación; sin embargo, se debe llevar el registro y control del mantenimiento realizado a estos equipos por la casa representante. Además, el mantenimiento del pozo profundo, mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, mantenimiento de la bomba de vacío y el mantenimiento general anual de las calderas.

6. La empresa suministrará para el servicio contratado, relación y hoja de vida del personal debidamente seleccionado indicando procedencia y sitio de residencia, entrenado y capacitado, anexando copia del diploma, acta de grado que los acredite como técnicos, tecnólogos o profesionales y las experiencias del área, igualmente la herramienta necesaria para la óptima prestación del servicio, así como también los funcionarios deben estar dotados de uniformes, carné de identificación y con todos los elementos de protección personal de seguridad necesarios para el desarrollo normal de las actividades, garantizándoles además su seguridad social y todos los requisitos de ley. **EXPERIENCIA DE LOS OPERARIOS:** El contratista deberá garantizar la experiencia con sus respectivos certificados y cursos de actualización del personal a suministrar para la prestación del servicio. **DOCUMENTACION:** El personal que realice el servicio de mantenimiento a equipos clase IIB y III debe contar con registro INVIMA; la empresa debe contar con las guías, protocolos, formatos o procedimientos para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, industrial de uso hospitalario de laboratorio y de red de frío, entre otros. Deberá mantener disponible un equipo de trabajo adicional que cumpla el perfil correspondiente, y atienda adecuadamente las novedades que se presenten con disponibilidad de 24 horas de domingo a domingo; como mínimo se requiere el

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

siguiente talento humano: Un (1) Coordinador que sea Ingeniero Biomédico o Profesión afín, un (1) Ingeniero Biomédico o profesión afín, tres (3) Técnicos Biomédicos o afín, un (1) Técnico Electricista, cuatro (4) Operarios de Mantenimiento, Dos (2) Técnicos de sistemas, Un (1) técnico en refrigeración, Una (1) Auxiliar Administrativa. Se debe garantizar la disponibilidad del personal que se requiera y respuesta oportuna las 24 horas del día de domingo a domingo.

7. PRODUCTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Contratista deberá contar, a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, herramientas y equipos necesarios para la oportuna y eficiente prestación del servicio.

EQUIPOS DE BACKUP: El contratista debe suministrar equipos de respaldo de su propiedad, calibrados y con certificados vigentes, para el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración (Decreto 1011 de 2006), para garantizar la atención en salud y no dejar descubierto el servicio en caso de que se requieran por demora en la solución de algún equipo en mantenimiento correctivo mayor a 48 horas, estos deben ser: Electrocardiógrafo, Monitor de Signos Vitales, Desfibrilador y Centrífuga.

8. FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO: Una vez firmado el contrato, se iniciará la ejecución de las actividades que se presenten de acuerdo a lo requerido por los diferentes procesos de la Institución, a través del software institucional A.M.

9. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL: El contratista debe aportar el reglamento de higiene, programa de accidentalidad y programa de inducción interno. Programa de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo conforme a la ley 1562 del 2012 y demás normatividad vigente.

10. MATERIALES PERSONAL Y DOTACIÓN:

- El contratista deberá certificar o demostrar la idoneidad del personal que utilice para ejecutar las actividades del eventual contrato mediante las certificaciones y carnets de las entidades de control; así como de las capacitaciones y entrenamiento que preste el eventual contratista a su propio personal.

- El contratista deberá garantizar la asistencia de todo el personal que ejecute el eventual contrato a las capacitaciones que se relacionen directamente con el objeto del contrato.

- El personal que el contratista seleccione para desempeñar estas labores estará dotado de su respectivo uniforme, elementos de protección personal y como identificación se deberá portar un carné con foto, debidamente laminado y portado a la altura del pecho.

- La empresa contratada debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos por los entes de control para empresas que prestan servicio de mantenimiento hospitalario y operación de equipos industriales de uso hospitalario.

11. PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, INFORMES DE INDICADORES:

- Toda información relacionada con el estado o tratamiento de los pacientes, es confidencial y no debe ser comentada con nadie ya sea dentro y fuera de la institución, así como tampoco se podrá proporcionar declaraciones o informes con relación a la institución.

- El contratista seleccionado debe documentar los procedimientos (mantenimiento correctivo, solicitud de repuestos, entre otros) que se implementarán en la Institución para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán avalados por el Supervisor del Contrato.

- El contratista deberá diseñar y programar los turnos de disponibilidad durante los dominicales, nocturnos y festivos del personal que atenderá los llamados de emergencia en cuanto al funcionamiento y necesidades de mantenimiento de los equipos biomédicos e industriales, igual que presentarlos al Supervisor del contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes para su ejecución en el mes siguiente. Igualmente, cualquier cambio de funcionarios o traslados del mismo debe ser comunicado al Supervisor del contrato previamente.

- Cualquier tipo de novedad y control diario será reportado sin excepción al Supervisor por medio del coordinador o supervisor de la empresa contratista; así como las observaciones y quejas del servicio mantenimiento y operación de equipos industriales, serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes. De igual manera el contratista debe presentar el plan de mejoramiento, donde se incluyan medidas correctivas y preventivas, para lo cual se diligenciará la matriz establecida por el hospital.

- La empresa contratista deberá radicar mensualmente (los primeros 5 días hábiles del mes) un informe mensual de las actividades ejecutadas en el hospital, así como suministrar los soportes de dichas actividades cuando el hospital lo requiera.

	ASEGURAMIENTO SANITARIO		AUDITORÍAS Y CERTIFICACIONES	
	LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA FABRICANTES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS			
	Código: ASS-AYC-FM119	Versión: 01	Fecha de Emisión: 02/09/2020	Página 2 de 6

No.	ASPECTO	C	NC
3.6	Las áreas en las cuales se lleva a cabo el proceso de fabricación tienen diseño apropiado y suficiente espacio para permitir la limpieza y el mantenimiento, así como la realización de operaciones propias del área, así mismo, se encuentran organizadas, delimitadas, identificadas y únicamente con los elementos específicos para las labores propias		
3.7	En el área de fabricación se llevan controles de contaminación ambiental y microbiana (aplica para productos que se someten a procesos de esterilización)		
3.8	Las áreas de almacenamiento (insumos, materias primas y producto terminado) se encuentran dotadas con estibas en buenas condiciones, estantería u otro sistema que evite el contacto directo del producto con el piso y paredes.		
3.9	Los baños se encuentran ubicados fuera de áreas de fabricación y almacenamiento y en cantidad suficiente, de acuerdo con el número de operarios. Se encuentran dotados con los elementos de aseo e higiene personal necesarios para su utilización, incluido instructivo de lavado de manos.		
3.10	Se dispone de vestier, separado físicamente de las áreas productivas, dotado con lockers o casilleros independientes para disponer separadamente ropa de calle, dotación de trabajo y elementos de protección personal. Además, se dispone de lockers o casilleros para visitantes con la respectiva dotación.		
3.11	Cuenta con una zona para depósito de basuras, identificada, delimitada y dotada de canecas protegidas e identificadas de acuerdo con el tipo de desecho		
3.12	Cuenta con área para el lavado de implementos de aseo y diseñadas de tal forma que los procesos que se desarrollan en las mismas no generen humedad ni contaminación a las áreas aledañas, de igual forma los implementos de aseo son exclusivos para cada área, se encuentran aislados del piso y se mantienen en buenas condiciones		
4	Materias primas, insumos y componentes		
4.1	Se tienen definidas las materias primas, insumos y componentes necesarios para el proceso de fabricación junto con las especificaciones técnicas o requisitos de calidad, incluyendo certificados de análisis suministrados por el fabricante.		
4.2	Se verifica el cumplimiento de requisitos de materias primas referidos a la obligatoriedad de contar con registro sanitario vigente (por ejemplo, indicadores químicos y biológicos)		
4.3	Las materias primas, insumos y componentes se reciben con identificación de número de lote o referencia. En caso contrario, se tiene definido un sistema de identificación interno que permita su trazabilidad.		
4.4	Se tiene documentado un procedimiento para recepción, inspección, aprobación, almacenamiento y manejo de materias primas, insumos y componentes según su estado de calidad (cuarentena, aprobado, rechazado, devoluciones).		
4.5	Se dispone de formatos de recepción, inspección y aprobación de materias primas, insumos y componentes		
4.6	Se cumplen las condiciones de almacenamiento requeridas para materias primas, insumos y componentes, en cuanto a temperatura y humedad y se llevan registros de estas condiciones.		
5	Proceso de fabricación		
5.1	Cada dispositivo médico fabricado debe contar con un documento que contenga su descripción, la intención de uso, materias primas, composición, planos o dibujos aprobados y especificaciones de calidad (soportadas en una norma técnica nacional o internacional, según aplique).		

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

- El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones el contrato.
- El contratista debe promover y mantener conciencia en su personal del cuidado de todas las instalaciones del hospital, incluidos los equipos, infraestructura y muebles y enseres.
- El contratista debe lograr los mejores resultados en el desarrollo del objeto contractual, comprometiéndose con el Sistema de Gestión de Calidad, las políticas institucionales, a la misión, la visión, los valores y cumpliendo con las normas de seguridad del personal a su cargo. De igual forma todo el personal contratado debe obrar con fe, lealtad, compromiso, responsabilidad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
- El contratista debe contar con el Sistema General de Salud y Seguridad en el trabajo (SGSST) de acuerdo a la normatividad vigente.
- El contratista deberá elaborar y presentar indicadores del cumplimiento a la ejecución del Plan de mantenimiento hospitalario, y registrarlos en el software institucional DARUMA, para su respectivo seguimiento, por parte de la supervisión el contrato.
- 12. Cumplir cabal y diligentemente, en forma eficiente y oportuna con todas y cada una de las obligaciones integrantes del objeto de este contrato, así como con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del suministro.
- 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho;
- 14. Reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución;
- 15. Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 16. Cumplir con todas las condiciones señaladas en el Pliego de condiciones de la Convocatoria y la oferta presentada las cuales forman parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Supervisar y asesorar al hospital sobre las actividades de mantenimiento ejecutadas en los equipos que se encuentran en garantía, comodato y/o arriendo en el hospital.
- Prestar el servicio de operario de calderas durante la jornada laboral y fin de semana según turnos de disponibilidad, con atención a la maquinaria y equipo a su cargo.
- Realizar ciclos de capacitación al personal asistencial de los diferentes servicios del hospital, mediante un cronograma previamente elaborado sobre el manejo y operación de los equipos.
- Elaboración, revisión y ajuste del plan de mantenimiento hospitalario para la vigencia 2021.
- Garantizar la oportuna, buena y eficaz atención a los requerimientos de los diferentes servicios del Hospital.
- Realizar mantenimiento de la red hidráulica, sanitaria, eléctrica, de vacío, aire medicinal (O2) comprimido, aire comprimido, contra incendios, vapor e iluminación y sistema de alimentación ininterrumpido (UPS).
- Se hará la operación, vigilancia de funcionamiento y mantenimiento preventivo de calderas, plantas de emergencia, equipos de bombeo de agua potable, y maquinaria industrial en general.
- Se presentaran informes mensuales, en el cual se tienen que relacionar las actividades desarrolladas en las diferentes áreas y servicios del Hospital, por medio de instrumentos aprobados por la institución y refrendados con la firma de los responsables de cada servicio.
- Elaboración y actualización permanente de todas las hojas de vida de los equipos con que cuenta la institución, y los que adquiera durante el transcurso del contrato, con registro detallado de todas las actividades ejecutadas en aras de mantener o recuperar el funcionamiento de los equipos, en concordancia con las rutinas establecidas, las cuales deben estar almacenadas de acuerdo a las directrices de gestión documental de nuestra Institución.
- Todo equipo que salga para reparación fuera de la institución, lo hará a través del proceso de Recursos Físicos, del hospital de acuerdo al procedimiento establecido.

PROCESO INSTITUCIONAL DE
ALTA GERENCIA

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Página 5 de 11

Conmutador 7732234 - 7733949 Fax 7733699

Correo: jurídica@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES - NARIÑO - COLOMBIA



	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

- Planteara proyectos de ahorro y buen aprovechamiento de la energía, reposición de equipos, mejoramiento y reposición de redes y planes de seguridad en el manejo de los equipos.
- El contratista debe contar dentro de las instalaciones con los equipos de cómputo y un equipo de trabajo que garantice mantener al día las hojas de vida y la información necesaria tanto en forma escrita como sistematizada.
- La empresa seleccionada deberá asumir los costos de la papelería e insumos necesarios para el buen desarrollo administrativo del objeto a contratar.
- Cualquier llamado de emergencia será atendido dentro de la primera hora siguiente al reporte.
- Asesoría permanente en cuanto a la adquisición y manejo de los equipos y redes del hospital.
- El contratista deberá suministrar los materiales de ferretería, accesorios y repuestos originales para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos e industriales y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de objeto contratado.
- Se informará y se justificará técnicamente el resultado del diagnóstico, cuando esto lleve a concluir que los daños y/o la afectación del equipo se debe a una mala manipulación del mismo.
- El contratista deberá contar con herramientas, instrumentos de medición materiales, equipos de simulación biomédica, calibrados y certificados vigentes, los cuales deben estar disponibles para la ejecución del cronograma de mantenimiento hospitalario. Dichos instrumentos, herramientas y equipamiento deberán ser como mínimo los siguientes: 1. Simulador de paciente con parámetros de ECG, temperatura, respiración y generador de ondas. 2. Simulador digital de presión no invasiva. 3. Simulador digital de presión invasiva. 4. Analizador para desfibrilador. 5. Analizador de Marcapasos. 6. Simulador de paciente con parámetros de saturación de oxígeno. 7. Analizador de equipo de cuidado infantil (incubadora). 8. Tacómetro. 9. Juegos de masa, 10. Analizador de flujo.
- El contratista debe documentar los procedimientos (mantenimiento correctivo, solicitud de repuestos, entre otros) que se implementaran en la Institución para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán avalados por el Supervisor del Contrato.
- El contratista deberá diseñar y programar los turnos de disponibilidad durante los dominicales, nocturnos y festivos del personal que atenderá los llamados de emergencia en cuanto al funcionamiento y necesidades de mantenimiento de los equipos biomédicos, igual que presentarlos al Supervisor del contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes para su ejecución en el mes siguiente. Igualmente cualquier cambio de funcionarios o traslados del mismo debe ser comunicado al Supervisor del contrato previamente.
- Reportar cualquier tipo de novedad y control diario sin excepción al Supervisor, por medio del coordinador o supervisor de la empresa contratista; así como las observaciones y quejas del servicio mantenimiento y operación de equipos industriales, serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes. De igual manera el contratista debe presentar el plan de mejoramiento, donde se incluyan medidas correctivas y preventivas, para lo cual se diligenciará la matriz establecida por el hospital.
- La empresa contratista deberá radicar mensualmente (los primeros 5 días hábiles del mes) un informe mensual de las actividades ejecutadas en el hospital. Así como suministrar los soportes de dichas actividades cuando el hospital lo requiera.
- El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones el contrato.
- El contratista debe promover y mantener conciencia en su personal del cuidado de todas las instalaciones del hospital, incluidos los muebles y enseres.
- El contratista debe lograr los mejores resultados en el desarrollo del objeto contractual, comprometiéndose con el Sistema de Gestión de Calidad y las políticas institucionales, a la misión, la visión, los valores y cumpliendo con las normas de seguridad del personal a su cargo, de igual forma todo el personal contratado debe obrar con fe, lealtad, compromiso, responsabilidad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
- El contratista deberá participar activamente en la atención de auditorías internas y externas, que apliquen al mantenimiento hospitalario.
- El contratista debe contar con el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST) de acuerdo a la normatividad vigente.
- Presentar de manera mensual una relación de accesorios, repuestos, elementos de ferretería utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo.

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. En el texto de los subcontratos realizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización alguna de perjuicios ni a instaurar acciones en contra de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- CONTRATOS ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, previas solicitud del supervisor al cual podrá adicionarse hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor INICIAL del contrato. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedan perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO O PRORROGA. Previa solicitud del contratista y su justificación ante el supervisor, el contrato se podrá prorrogar por un término igual o superior al termino inicialmente pactado garantizando la ampliación de la cobertura de pólizas inicialmente exigidas.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones, y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdo, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación o extinción, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE, y adoptada mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará pudiendo EL CONTRATANTE suscribir el contrato con otro contratista.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato afirma que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993, declaración que se entiende prestada bajo la gravedad del juramento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes; para su ejecución requiere: 1)- La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2)- Certificados de antecedentes fiscales, judiciales, RNMC y disciplinarios 3)- De acuerdo a la Ordenanza Departamental 028, de Enero 21 de 2010 en donde expresa la exigibilidad del pago de estampillas PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL, PRO-UNIVERSIDAD DE NARIÑO, EL CONTRATISTA pagará el valor de estampillas en un porcentaje del 2.5% del valor total del contrato, donde el 2% corresponde al pago de estampilla PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL y el 0.5% para estampilla PRO-UNIVERSIDAD DE NARIÑO; **PARÁGRAFO.-** El pago de las estampillas se presentara con la radicación de la factura y de acuerdo a su monto, previa aceptación del supervisor. 4)- Para la ejecución del presente contrato se requerirá además por parte de EL CONTRATISTA acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y si aplica a parafiscales relativos al

	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda este requisito, lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan en razón del presente contrato, se someterán en primera instancia a una etapa de acuerdo directo entre representantes de cada una de las partes, si no se logra llegar a un acuerdo, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias previstos en la ley (conciliación, la transacción, y convocatoria de un tribunal de arbitramento).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.- Las partes reconocen la naturaleza confidencial de cualquier información que no sea del dominio público, que lleguen a tener en el proceso de celebración y ejecución de este contrato y se obligan a no utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni a divulgarla a ningún tercero, sin permiso previo escrito de la parte a la cual pertenece. Por esta razón, las partes tomarán las mismas medidas de seguridad que normalmente ejercen respecto de sus propias informaciones, datos, etc., y que tengan el carácter de reservado. **PARÁGRAFO ÚNICO.-** La obligación de confidencialidad que adquieren las partes a través de este contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EL CONTRATISTA asegura que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requerirían la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. **EL CONTRATISTA** responderá frente a **EL CONTRATANTE** por los daños y perjuicios que le cause a ésta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula o en la regulación sobre protección de datos personales. **PARÁGRAFO ÚNICO.** La obligación de protección de datos personales que adquiere **EL CONTRATISTA** a través de este contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. INDIVISIBILIDAD.- Si alguna autoridad competente invalidara uno o varios de los acuerdos contenidos en este contrato, las partes efectuarán las correcciones necesarias de tal forma que se cumpla el propósito previsto por ellas y se acojan las normas aplicables. Si una o varias de las cláusulas de este contrato se declaran inválidas, o si la autoridad competente les otorga aplicación o interpretación diferentes a las pretendidas por las partes, seguirá vigente el resto del contrato, a menos que la cláusula o cláusulas invalidadas lo hagan ineficaz, caso en el cual terminará inmediatamente con la simple notificación escrita que envíe a la otra, cualquiera de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. IMPREVISIÓN.- Cualquier evento imprevisto que surja en el desarrollo de este contrato y que amerite la revisión de sus condiciones, se someterá a las normas de imprevisión del Código Civil y del Código de Comercio.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- Se tendrá como domicilio para todos los efectos del presente contrato la Ciudad de Ipiales Nariño.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **CONTRATANTE** las siguientes garantías: a) Póliza de cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato más cuatro (4) meses más; b) Póliza de calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4)

más y c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.



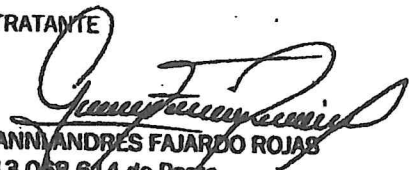
	FICHA DE CONTRATO	FO-0195	
		Versión:	Vigencia
		1	01/07/05

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PREVALENCIA DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES.- En caso de presentarse contradicciones entre lo pactado en el presente contrato, con lo pactado en los anexos, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Hospital Civil de Ipiales E.S.E pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 707 imputada al Rubro No. 22010103, denominado mantenimiento hospitalario. El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Para constancia se firma en Ipiales (Nariño), el 24 de MARZO de 2021. ✓

CONTRATANTE


GIOVANNI ANDRÉS FAJARDO ROJAS
C.C. 13.068.614 de Pasto
Gerente Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

CONTRATISTA


STERILIZE SERVICE S.A.S.
NIT. 900493367-7
R.L. YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS.

Para su conocimiento,


MARIA EUGENIA ROSERO
P.U. Recursos Físicos HCI
Supervisor Contrato

Proyecto: Daniel Coral Lara - Líder Oficina Jurídica y de Contratación HCI
Revisó: María Eugenia Rosero - Supervisor
Aprobó: Giovanni Fajardo Rojas

14




HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO N° CA 001-2021

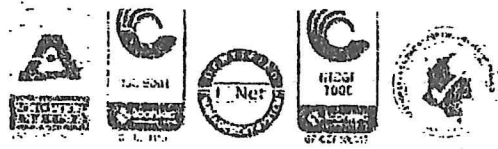
ASPECTOS GENERALES	DESCRIPCIÓN
CONTRATO N°	CAA 001-2021
CONTRATANTE	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
NIT	8000-84362-3
REPRESENTANTE LEGAL	GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
IDENTIFICACIÓN	13.068.614 de Pasto
DOMICILIO CONTRATANTE	Carrera 1 No 4 - 142 Este - Avenida Panamericana Norte. IpiALES
CONTRATISTA	STERILIZE SERVICE S.A.S.
NIT	900493367-7
REP. LEGAL	YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS
IDENTIFICACIÓN	59.177.209
CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA	gerenciasterilize@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ESPECIALIZADO, DE MANERA OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN LO RELACIONADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES, REDES (ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y DE COMUNICACIONES, DE VACÍO Y DE OXÍGENO), SISTEMAS DE SEGURIDAD DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, PANTALLAS LED, PLANTA TELEFÓNICA, ALTA VOCES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS DE RECAMBIO DE AIRE, MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, LLAMADO DE ENFERMERÍA, Y ADEMÁS EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.558.000.000)
VALOR ADICIÓN	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 160.000.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - ADICION	99
REGISTRO PRESUPUESTAL - ADICION	99

Entre los suscritos a saber: GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.068.614 de Pasto, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E con Nit. 800084362-3, quien en adelante y para los efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; y otra STERILIZE SERVICE S.A.S. con Nit. 900493367-7 representada legalmente por YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS, identificado con cédula de ciudadanía número 59.177.209, y quien para efectos del presente otrosí se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido realizar la presente ADICIÓN al Contrato, previas las siguientes consideraciones:





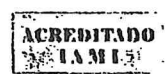
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



1. Que el Hospital Civil de Ipiates E.S.E. es una entidad pública descentralizada del orden departamental, constituida mediante la ordenanza No. 018 de 1997 expedida por la Asamblea Departamental de Nariño de conformidad con lo establecido en el capítulo III artículos 194 y ss de la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1150 de 2007, Resolución 5185 de 2013.
2. Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Entidades Sociales del Estado en materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
3. Que en fecha 24 de Marzo de 2021, se celebró entre el Hospital Civil de Ipiates E.S.E. y STERILIZE SERVICE S.A.S. con Nit. 900493367-7 representada legalmente por YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS, identificado con cédula de ciudadanía número 59.177.209, el contrato Ca 001-2021 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ESPECIALIZADO, DE MANERA OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN LO RELACIONADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES, REDES (ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y DE COMUNICACIONES, DE VACÍO Y DE OXÍGENO), SISTEMAS DE SEGURIDAD DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, PANTALLAS LED, PLANTA TELEFÓNICA, ALTA VOCES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS DE RECAMBIOS DE AIRE, MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, LLAMADO DE ENFERMERÍA, Y ADEMÁS EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
4. Que para evitar traumatismos o la paralización en la prestación del servicio de salud que ofrece esta institución y afectar los derechos fundamentales de los usuarios a partir del 01 de enero de 2021, se hace necesario realizar la presente adición al contrato para garantizar la continuidad de los servicios necesarios para del funcionamiento y operatividad de la institución.
5. Que en fecha 31 de diciembre de 2021, mediante el presente se amplía el plazo inicial del contrato hasta por el término de un (1) mes contado a partir del uno (1) de enero de 2022.
6. Que mediante oficio de fecha 1 de enero de 2022 el Supervisor del Contrato, solicita se realice una adición por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 160.000.000), con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, y el equilibrio contractual.
7. Que en virtud a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiates E.S.E., los contratos podrán adicionarse hasta en el 50% de su monto inicial, previa solicitud elevada por el supervisor del contrato.
8. Que con ocasión a las consideraciones antes expuestas, y en virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir ADICION 01 al contrato No. CA 001-2021 que se registrará por las siguientes cláusulas:

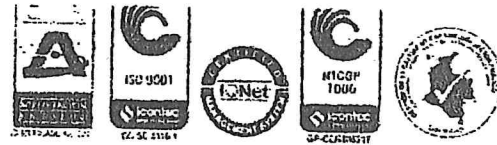
CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR el valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 160.000.000) al contrato No. CA 001 DE 2021 suscrito entre el Hospital Civil de Ipiates E.S.E. y STERILIZE SERVICE S.A.S. con Nit. 900493367-7 representada legalmente por YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS, identificado con cédula de ciudadanía número 59.177.209, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ESPECIALIZADO, DE MANERA OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN LO RELACIONADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES, REDES (ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y DE COMUNICACIONES, DE VACÍO Y DE OXÍGENO), SISTEMAS DE SEGURIDAD DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, PANTALLAS LED, PLANTA TELEFÓNICA, ALTA VOCES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS DE RECAMBIOS DE AIRE, MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, LLAMADO DE ENFERMERÍA, Y ADEMÁS EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. de conformidad con la parte considerativa de la presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Apropiación presupuestal: El valor de la presente adición se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 99 del 1 de enero de 2021 y en consecuencia el contratista se obliga a garantizar la continuidad del servicio, por el término de un (1) mes o hasta agotar la totalidad del monto presupuestal. (lo que primero ocurra)





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato inicial que expresamente no se modifican en el presente documento, continúan vigentes y exigibles en los términos allí acordados

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, además se requiere que el contratista actualice las garantías otorgadas a favor del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

En constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor el uno (1) de enero de 2022.

CONTRATANTE

GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
C.C. 13.068.614 de Pasto.
Gerente Hospital Civil de Ipiiales E.S.E
Elaboró: Daniel Coral Lara - Líder Oficina Jurídica HCI

CONTRATISTA

STERILIZE SERVICE S.A.S.
NIT. 900493367-7
R/L. YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS





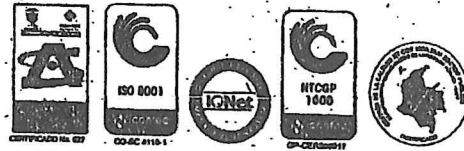
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



ADICIÓN No. 002 AL CONTRATO N° CA 001-2021

CONTRATO N°	CAA 001-2021
CONTRATANTE	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
NIT	8000-84362-3
REPRESENTANTE LEGAL	GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
IDENTIFICACIÓN	13.068.614 de Pasto
DOMICILIO CONTRATANTE	Carrera 1 No 4º 142 Este - Avenida Panamericana Norte, IpiALES
CONTRATISTA	STERILIZE SERVICE S.A.S.
NIT	900493367-7
REP. LEGAL	YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS
IDENTIFICACIÓN	59.177.209
CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA	gerenciasterilize@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ESPECIALIZADO, DE MANERA OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN LO RELACIONADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES, REDES (ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y DE COMUNICACIONES, DE VACÍO Y DE OXÍGENO), SISTEMAS DE SEGURIDAD DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, PANTALLAS LED, PLANTA TELEFÓNICA, ALTA VOCES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRE ACONDICIONADOS Y SISTEMAS DE RECAMBIOS DE AIRE, MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, LLAMADO DE ENFERMERÍA, Y ADEMÁS EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.558.000.000)
VALOR ADICIÓN 1	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 160.000.000)
VALOR ADICIÓN 2	TRISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 320.000.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - ADICION	1271
REGISTRO PRESUPUESTAL - ADICION	1250

Entre los suscritos a saber: GIOVANNI ANDRÉS FAJARDO ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.068.614 de Pasto, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal del HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E con Nit. 800084362-3, quien en adelante y para los efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; y otra STERILIZE SERVICE S.A.S. con Nit. 900493367-7 representada legalmente por YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS, identificado con cédula de ciudadanía número 59.177.209, y quien para efectos del presente otorgó se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido realizar la presente ADICIÓN No. 2 al Contrato, previas las siguientes consideraciones:

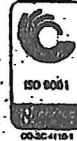
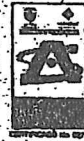


1. Que el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. es una entidad pública descentralizada del orden departamental, constituida mediante la ordenanza No. 018 de 1997 expedida por la Asamblea Departamental de Nariño de conformidad con lo establecido en el capítulo III artículos 194 y ss de la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1150 de 2007, Resolución 5185 de 2013.
2. Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Entidades Sociales del Estado en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
3. Que en fecha 24 de Marzo de 2021, se celebró entre el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E y STERILIZE SERVICE S.A.S. con Nit. 900493367-7 representada legalmente por YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS, identificado con cédula de ciudadanía número 59.177.209, el contrato Ca 001-2021 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ESPECIALIZADO, DE MANERA OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN LO RELACIONADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES, REDES (ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y DE COMUNICACIONES, DE VACÍO Y DE OXÍGENO), SISTEMAS DE SEGURIDAD DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, PANTALLAS LED, PLANTA TELEFÓNICA, ALTA VOCES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS DE RECAMBIOS DE AIRE, MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, LLAMADO DE ENFERMERÍA, Y ADEMÁS EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE FERRERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.**
4. Que para evitar traumatismos o la paralización en la prestación del servicio de salud que ofrece esta institución y afectar los derechos fundamentales de los usuarios a partir del 01 de febrero de 2022, se hace necesario realizar la presente adición al contrato para garantizar la continuidad de los servicios para del funcionamiento y operatividad de la institución.
5. Que en fecha 31 de diciembre de 2021, mediante prorroga se amplió el plazo inicial del contrato hasta por el término de un (1) mes contado a partir del uno (1) de enero de 2022.
6. Que en fecha primero (1) de enero de 2022, se realizó adición por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 160.000.000).
7. Que en fecha treinta y uno de enero de 2022, se solicita adicionar el valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$320.000.000) con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, hasta tanto se realiza el procedimiento de convocatoria abierta para suscribir el contrato para la vigencia 2022.
8. Que en virtud de la adición es pertinente proceder a ampliar la vigencia del contrato por el plazo de dos (2) meses.
9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., los contratos podrán adicionarse hasta en el 50% de su monto inicial, previa solicitud elevada por el supervisor del contrato.
10. Que con ocasión a las consideraciones antes expuestas, y en virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir ADICION 02 al contrato No. CA 001-2021 que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR el valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 320.000.000) al contrato No. CA 001 DE 2021 suscrito entre el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E y STERILIZE SERVICE S.A.S. con Nit. 900493367-7 representada legalmente por YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS, identificado con cédula de ciudadanía número 59.177.209, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ESPECIALIZADO, DE MANERA OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN LO RELACIONADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES, REDES (ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y DE COMUNICACIONES, DE VACÍO Y DE OXÍGENO), SISTEMAS DE SEGURIDAD DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, PANTALLAS LED, PLANTA TELEFÓNICA, ALTA VOCES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMAS DE RECAMBIOS DE AIRE, MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, LLAMADO DE ENFERMERÍA, Y ADEMÁS EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE FERRERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.** de conformidad con la parte considerativa de la presente.



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



CLÁUSULA SEGUNDA: Apropiación presupuestal: El valor de la presente adición se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1271 del 31 de enero de 2022

CLÁUSULA TERCERA: - PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. CA 001-2021, por el término de dos (2) meses, contados a partir del primero (1) de febrero de 2022 y fijando como fecha de terminación el treinta y uno (31) de marzo de 2022. **PARAGRAFO:** El Contratista deberá actualizar las garantías, de conformidad a la presente prorroga

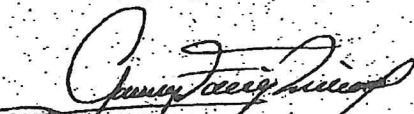
CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato inicial que expresamente no se modifican en el presente documento, continúan vigentes y exigibles en los términos allí acordados

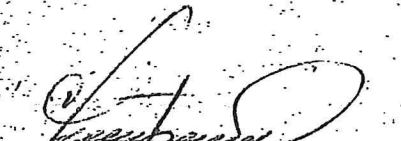
CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, además se requiere que el contratista actualice las garantías otorgadas a favor del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

En constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor el treinta y uno (31) de enero de 2022.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
C.C. 13.068.614 de Pasto,
Gerente Hospital Civil de Ipiiales E.S.E


STERILIZE SERVICE S.A.S.
NIT. 900493367-7
R/L YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS

Elaboró: Daniel Coral Lara / Líder Oficina Jurídica HCI



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
 Nit. 800084362-3
 Carrera 1 No. 4A-142 ESTE AV. PANAMERICA -
 Tel: 7733949

**REGISTRO PRESUPUESTAL
 DE COMPROMISO**
No. 1250
 31/01/2022

Tercero: STERILIZE SERVICE SAS Nit. 900493367-7

Referencia Presupuestal: CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1271

Solicita: ANDREA CECILIA QUIJANO BURBANO.

Concepto: Se expide por concepto de SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ESPECIALIZADO, DE MANERA OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN LO RELACIONADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES, REDES (ELECTRICAS, SANITARIAS Y DE COMUNICACIONES, DE VACIO Y OXIGENO), SISTEMAS DE SEGURIDAD DE CAMARAS DE VIGILANCIA, PANTALLAS LED, PLANTA TELEFONICA, ALTAVOCES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPOS DE REFRIGERACION, AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMA DE RECAMBIO DE AIRE, MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, LLAMADO DE ENFERMERIA, Y ADEMÁS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. durante el período comprendido entre el 01 de febrero al 31 de marzo de 2022. Según oficio de solicitud CDP RF 226 (COMPRA PARA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO. (SERVICIOS) (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
0	TOTAL GASTOS	
2	Gastos	
212	Adquisición de bienes y servicios	
21202	Adquisiciones diferentes de activos	
2120202	Adquisición de servicios	
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
212020200803	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	\$320.000.000.00
TOTAL:		\$320.000.000.00

SON
 TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS

Expedido en el municipio de IPIALES, a los 31 días del mes de Enero de 2022 para efectos del control presupuestal.

Autoriza

DAVID ALBERTO BENAVIDES ARTEAGA
 TESORERO PAGADOR



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
Nit. 800084362-3
Carrera 1 No. 4A-142 ESTE AV. PANAMERICA -
Tel: 7733949

**CERTIFICADO
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**
No. 1271
31/01/2022

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto del(la) HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. de la presente vigencia fiscal del 2022, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto: Se expide por concepto de SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ESPECIALIZADO, DE MANERA OPORTUNA Y DE CALIDAD, EN LO RELACIONADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INDUSTRIALES, REDES (ELECTRICAS, SANITARIAS Y DE COMUNICACIONES, DE VACIO Y OXIGENO), SISTEMAS DE SEGURIDAD DE CAMARAS DE VIGILANCIA, PANTALLAS LED, PLANTA TELEFONICA, ALTAVOCES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPOS DE REFRIGERACION, AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMA DE RECAMBIO DE AIRE, MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, LLAMADO DE ENFERMERIA, Y ADEMÁS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, ACCESORIOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 31 de marzo de 2022. Según oficio de solicitud CDP RF 226 (COMPRA PARA MANTENIMIENTO HOSPITALRIO. (SERVICIOS) (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
G	TOTAL GASTOS	
2	Gastos	
212	Adquisición de bienes y servicios	
21202	Adquisiciones diferentes de activos	
2120202	Adquisición de servicios	
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
212020200803	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	\$320.000.000.00
TOTAL:		\$320.000.000.00

SON
TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS

Expedido en el municipio de IPIALES, a los 31 dias del mes de Enero de 2022 para efectos del control presupuestal.

Autoriza

DAVID ALBERTO BENAVIDES ARTEAGA
TESORERO PAGADOR



ACTA DE CIERRE PROCESO R.E 07-2025

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Llevar a cabo el acto de cierre del proceso de Régimen Especial No. 07-2025

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del 09 de diciembre de 2025, el Rector de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, se reúne con los integrantes del Comité Asesor y Evaluador con el fin de llevar a cabo el acta de cierre del proceso de Régimen Especial No. 07-2025, que tiene como objeto “RESTAURACIÓN, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025”.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS	RECTOR	X	
ZOILA ROSA MELO GUERRERO	DOCENTE	X	
MARCELA CONCEPCIÓN PIANDA PAZ	DOCENTE	X	
CAMPO RAMIRO NARVÁEZ ARGOTY	SECRETARIO	X	

TEMAS

Realizar el cierre del proceso de selección de Régimen Especial No. 07-2025

DESARROLLO DE LA REUNION

Cumplida la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección de Régimen Especial No. 07-2025, se procedió a verificar la documentación enviada por la empresa que decidió participar en el proceso:

1. OFERTAS RECEPCIONADAS

No	PROPONENTE	IDENTIFICACION	CANTIDAD DE FOLIOS
1	STERILIZE SERVICE SAS	900.493.367-7	51



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 11:21 a.m., del 09 de diciembre de 2025.

COMITÉ EVALUADOR

WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS
C.C.5261885
Rector

ZOILA ROSA MELO GUERRERO
C.C. 27108361
Docente

MARCELA CONCEPCION PIANDA PAZ
C.C. 27142498
Docente

CAMPO RAMIRO NARVÁEZ ARGOTY
C.C. 87470545
secretario

ANEXOS

SI ☒

NO ☐



ACTA DE EVALUACION PROCESO No. R.E 07-2025

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ASUNTO: Llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial No. 07-2025

Siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del 09 de diciembre de 2025, se reunieron el Rector de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, con los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, con el fin de llevar a cabo la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de Régimen Especial No. 07-2025, que tiene como objeto RESTAURACIÓN, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA	
		SI	NO
WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS	RECTOR	X	
ZOILA ROSA MELO GUERRERO	DOCENTE	X	
MARCELA CONCEPCIÓN PIANDA PAZ	DOCENTE	X	
CAMPO RAMIRO NARVÁEZ ARGOTY	SECRETARIO	X	

TEMAS

Realizar el estudio consolidado de las ofertas recibidas para contratar el servicio mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa de la institución educativa Santa Rosa de Lima sede, establecido en el estudio previo y la invitación publica de Régimen Especial No. 07-2025

DESARROLLO DE LA REUNION

En cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 01 del 12 de marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, para la contratación de régimen especial de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, se presenta a continuación el Estudio de Evaluación de la oferta presentada para el proceso de selectivo de la referencia.

1. OFERTAS RECIBIDAS

Dentro del plazo estipulado en la Invitación Pública No. 07-2025, se presentó la siguiente propuesta:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



No.	Nombre o Razón Social	Identificación o NIT	Precio Ofertado
1	STERILIZE SERVICE SAS (YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS)	900.493.367-7	\$22.883.500

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la Empresa STERILIZE SERVICE SAS representada legalmente por YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS es la oferta presentada de menor valor, se procede a verificar si la misma cumple con los requisitos de habilitación establecidos por la entidad.

2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El estudio previo de la contratación y la Invitación pública No.07-2025, establecieron los requisitos mínimos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 01 del 12 de marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación e indico la manera de acreditar la capacidad jurídica.

2.1. Evaluación sobre la Capacidad Jurídica

El señor WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS, rector de la Institución Educativa, presenta al comité evaluador y asesor el cuadro que contiene la verificación jurídica de los documentos aportados por la empresa STERILIZE SERVICE SAS:

Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:	
DOCUMENTOS	STERILIZE SERVICE SAS
a) Carta de Presentación de la propuesta	CUMPLE
b) Certificación cuenta bancaria (no superior a tres meses).	CUMPLE
c) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.	CUMPLE
d) Certificado de matrícula mercantil	CUMPLE
e) Fotocopia de la cédula del representante legal.	CUMPLE
f) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	CUMPLE
g) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	CUMPLE
h) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	CUMPLE
i) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	CUMPLE
j) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional	CUMPLE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



k) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022	CUMPLE
i) Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	CUMPLE
l) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).	CUMPLE
m) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo reseñado en procedencia, se pasa en forma sucesiva a evaluar el cumplimiento de la capacidad jurídica en los siguientes términos:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA
STERILIZE SERVICE SAS (YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS)	CUMPLE

Efectuada la revisión de la propuesta se constata que la misma cumple a cabalidad con la totalidad de requisitos habilitantes establecidos por la Entidad, por lo que se considera que es posible aceptar el ofrecimiento.

3. PRECIO OFERTADO

El precio ofertado es de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$22.883.500), valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial estimando, razón por la cuales posible aceptar el ofrecimiento.

4. EVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS

Con base en el resultado obtenido de la evaluación realizada, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomiendan respetuosamente al Rector de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima contratar el servicio de adecuación de infraestructura educativa de la Institución Educativa Santa Rosa de Lima ubicada en el Municipio de Buesaco (N). con la Empresa STERILIZE SERVICE SAS, identificado con Nit: 900.493.367-7

5.OBSERVACIONES A LA EVALUACION

La Entidad informara a los participantes en el presente proceso de selección, que hasta el día 11 de diciembre de 2025 hasta las (02:00 p.m.), pueden presentar las observaciones que considere pertinentes a la evaluación realizada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 11:50 a.m., del 09 de diciembre de 2025.

COMITÉ EVALUADOR

WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS

C.C.5261885

Rector

MARCELA CONCEPCIÓN PIANDA PAZ

C.C. 27142498

Docente

ZOILA ROSA MELO GUERRERO

C.C. 27108361

Docente

CAMPO RAMIRO NARVÁEZ ARGOTY

C.C. 87470545

secretario

ANEXOS

SI ☒

NO ☐



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



Buesaco, 10 de diciembre de 2025

Señores

MIEMBROS COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE CONTRATACION

Institución Educativa Santa Rosa de Lima

Buesaco (N)

Cordial Saludo,

Una vez analizada el Acta de evaluación proceso No R.E 72-2025 del 09 de diciembre de 2025 donde se recomienda contratar la RESTAURACIÓN, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025 con la empresa STERILIZE SERVICE SAS (YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS), de manera atenta les informo que se acoge el Acta de evaluación y recomendación referida, por lo tanto, se aprueba efectuar la correspondiente contratación.

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP y se realizará una llamada telefónica al proponente, y con ella el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta, debiendo contactarse con la Institución Educativa Santa Rosa de Lima ubicada en el Municipio de Buesaco (N), para proceder a la firma y legalización del contrato.

Atentamente,

WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS

C.C. No. 5.261.885

Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



CONTRATO No. 08-2025 DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025 ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y STERILIZE SERVICE SAS.

CLAUSULA PRIMERA.- PARTES: **WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS**, mayor de edad y vecino del Municipio de Buesaco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.261.885 expedida en lles (N), quien obra como Rector y ordenador del gasto de la Institución Educativa SANTA ROSA DE LIMA con Nit No. 800034532-5 quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, autorizado según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, según decreto 139 de marzo de 2013, y Acuerdo No. 01 del 12 de marzo de 2025 mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, quien en lo sucesivo se denominará la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA** y por la otra STERILIZE SERVICE SAS identificada con Nit No 900.493.367-7 y representada legalmente por la señora: YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA .-CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO CONTRACTUAL: RESTAURACIÓN, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: mejoramiento y/o adecuación de infraestructura educativa en Las cantidades y especificaciones del servicio a adquirir son las siguientes

ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE PRINCIPAL I.E. SANTA ROSA DE LIMA						
1	72103300	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	88	12.500	1.100.000
2	72103300	DEMOLICIÓN DE MUROS TOLETE E=12 CM. (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	3	22.500	67.500
3	72103300	DEMOLICION MESÓN CORRIDO (INC. RETIRO DE SOBR.)	ML	2,8	20.000	56.000
4	72103300	SUSPENSIÓN DE SALIDA SANITARIA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND.	12	15.000	180.000
5	72103300	SUSPENSIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UND.	16	15.000	240.000
6	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	ML	12	60.000	720.000
7	72103300	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UND.	7	85.000	595.000
8	72103300	REUBICACIÓN SALIDA SANITARIA	UND.	4	75.000	300.000
9	72103300	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	ML	3	90.000	270.000
10	72103300	RED SUMINISTRO PVC DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	ML	7	9.000	63.000
11	72103300	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UND.	7	80.000	560.000
12	72103300	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UND.	2	120.000	240.000


INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



13	72103300	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (INCLUYE ROSETA) - PVC	UND.	4	120.000	480.000
14	72103300	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UND.	2	120.000	240.000
15	72103300	CERAMICA ANTIDESLIZANTE FORMATO 40X40 TRAFICO 5 O SIMILAR	M2	41	78.500	3.218.500
16	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	12,3	300.000	3.690.000
17	72103300	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	47	78.500	3.689.500
18	72103300	ENCHAPE MESONES B = 60 cm. - CERAMICA 20 x 20	ML	3	78.000	234.000
19	72103300	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UND.	4	150.000	600.000
20	72103300	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UND.	4	280.000	1.120.000
21	72103300	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION).	UND.	10	390.000	3.900.000
22	72103300	ORINAL 06102 CON GRIFERIA 70700 (SUM E INSTALACION)	UND.	3	240.000	720.000
23	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	40	15.000	600.000
VALOR TOTAL						\$ 22.883.500

PARAGRAFO PRIMERO. El contratista utilizará sus propios materiales, herramientas y equipos, y en el evento de utilizar ayudantes, dicha contratación será por su cuenta y riesgo y por ende el pago de salarios y prestaciones sociales será de su exclusiva responsabilidad. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El Contratista se compromete a realizar la obra en el tiempo estipulado, de conformidad con el Contrato que para tal efecto celebre y el cual será diferente al presente. **TERCERA. OBLIGACIONES:**

A. DEL CONTRATISTA. - En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA, se obliga para con la **INSTITUCION EDUCATIVA** a: a) Proporcionar la mano de obra para realizar la ejecución del objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y administrativas indicadas por el supervisor. b) Garantizar la calidad y el cumplimiento de los trabajos realizados en el tiempo estipulado. c) Acordar con el supervisor del contrato, todos los trabajos, especificaciones necesarias para la ejecución de la obra y aceptar las recomendaciones y requerimientos de éste. d) Tomar todas las medidas necesarias para no causar perjuicios a terceros en desarrollo del objeto del presente contrato. e) Responder por todas las acciones u omisiones directas o indirectas, personales o del personal bajo su dependencia, que en desarrollo del objeto del presente contrato generaren perjuicios a la INSTITUCION EDUCATIVA o a terceros. f) Mantener en todo momento la obra limpia de acumulación de desperdicios o de escombros causados por los empleados u obreros o por el trabajo mismo y encargarse del retiro de ella. g) Al finalizar entregar a la INSTITUCION EDUCATIVA, la obra perfectamente aseada y los acabados pulidos y terminados. m) Velar porque el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



personal de la obra, utilice todos los elementos de protección y seguridad necesarias para garantizar la seguridad de acuerdo con las reglamentaciones vigentes). **B. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA – LA INSTITUCION EDUCATIVA** se obliga a: a) Exigir la ejecución del contrato y la calidad de los trabajos y actividades a través del supervisor del contrato. b) Proveer lo necesario para que El Contratista cumpla con el objeto contractual, sin que ello supere el valor del servicio que son reconocidos mediante el presente contrato. c) Cancelar al contratista el valor del contrato conforme a lo pactado. d) Las demás que por naturaleza se deriven del contrato e) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de dieciséis 45 días calendario contados a partir del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (22.883.500) IVA INCLUIDO; LA INSTITUCION EDUCATIVA, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente a anticipo correspondiente al 40 % del valor del contrato a la firma y legalización del contrato con la presentación y aprobación de garantías.

Un pago final del 60% a la suscripción del acta final con su correspondiente liquidación, con la certificación de cumplimiento del supervisor.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

PARAGRAFO PRIMERO: La INSTITUCION EDUCATIVA, pagara al CONTRATISTA, el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000009 del 03 de diciembre del 2025. **SEXTA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El contratista actuará por su cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación laboral por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA, y sus derechos se limitan de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, por lo que asume en su propio nombre y representación la responsabilidad por la vinculación del personal requerido en la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO



ejecución de las actividades objeto del presente contrato y en consecuencia no existe vinculación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA y el CONTRATISTA y el personal que este último vincule en la realización de las actividades aquí pactadas. **SEPTIMA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en ejercicio de las obligaciones derivadas del presente contrato cuando con ellos cause perjuicios al contratante o a terceros. **OCTAVA.- DE LA CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA:** El control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato, será realizado por el supervisor del contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de mora en la ejecución y/o cumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, el CONTRATISTA, pagará a la INSTITUCION EDUCATIVA multas diarias y sucesivas por la suma equivalente hasta del cero punto dos por ciento (0.2%) diario del valor del contrato, sin que supere el veinte por ciento (20%) del valor de este. El contratista autoriza expresamente a la Institución Educativa a descontar estos valores de las sumas que se le adeuden. **DECIMA PRIMERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a la Institución Educativa una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. El contratista autoriza expresamente a la Institución Educativa a descontar estos valores de las sumas que se le adeuden. **DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DE LA OBRA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y previo concepto favorable del REPRESENTANTE LEGAL, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reinicia la obra. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los diez (10) días calendarios contados a partir de la finalización del contrato, sin perjuicio de aplicar subsidiariamente el término dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y para poder declararse a paz y salvo. **DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución del mismo y de manera extraordinaria en los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes de vencerse el plazo pactado. b) Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal, incumplimiento, total o parcial, se produce por causas o circunstancias que, de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al hecho generador del mismo. d) Por cumplimiento del objeto antes del vencimiento del plazo establecido. **PARAGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **DECIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **PARAGRAFO:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurrido



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con el Estado que impida la celebración del presente contrato, juramento que se entiende prestado con la firma del mismo.

GARANTÍAS CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	100	Duración contrato y 6 meses más
Cumplimiento	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4)
Calidad del servicio	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI	5	Plazo del contrato y tres (3) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

PAGO DE LA ESTAMPILLAS.

Según ordenanza No. 028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental “Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son”: Estampilla Pro-Desarrollo Departamental. 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño. 0,5%, Estampilla Pro-Cultura. 2%

IMPUESTOS Y RETENCIONES:

La Institución Educativa Santa Rosa de Lima, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a hacer, como son: las retenciones por renta.

DECIMA SEXTA – DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato: a) Carta de Presentación de la propuesta b) Certificación cuenta bancaria (no superior a tres meses) c) Fotocopia de la cédula para personas naturales d) Fotocopia del RUT e) Certificado de matrícula



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA ROSA DE LIMA”

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



mercantil d) Fotocopia de la cédula del representante legal. e) Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. f) Certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. g) Consulta de antecedentes judiciales con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. h) Certificado de medidas correctivas por parte de la Policía Nacional. i) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional J) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 K) Certificado de afiliación a seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder para la fecha de cierre del presente proceso de selección, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia. j) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades k) Libreta Militar Menor de 50 años. DECIMA SEPTIMA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio de Buesaco (N), como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la Institución Educativa Santa Rosa de Lima, el municipio de Buesaco (N); para el CONTRATISTA: Calle 11ª #32 – 46 BARRIO SAN IGNACIO en el municipio de Pasto (N). Cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la Institución Educativa Santa Rosa de Lima.

Dado en el municipio de Buesaco a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS

C.C.No. . 5.261.885

Rector Institución Educativa

YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS

Rep. Legal STERILIZE SERVICE SAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA ROSA DE LIMA"

APROBADO POR RESOLUCIÓN No.380 DE JUNIO 18 DE 1996 - EMANADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL

NIT: 800034532-5 - CÓDIGO DANE: 252110000633

CORREGIMIENTO ROSAL DEL MONTE – MUNICIPIO DE BUESACO –NARIÑO



COMPROMISO PRESUPUESTAL

2025000009

EL DIA DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SE REGISTRA LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2025000009, LA CUAL AFECTA EL RUBRO PRESUPUESTAL: 2320101001020702 (MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA). AMPARADO MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 2025000009.

CONCEPTO DEL GASTO: RESTAURACIÓN, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE BUESACO – NARIÑO SEGÚN RESOLUCIÓN 6889 DEL 31 OCTUBRE DE 2025.

VALOR: VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$22.883.500)

NOMBRE O RAZON SOCIAL: STERILIZE SERVICE SAS - IDENTIFICACION: 900.493.367-7

FECHA: 2025-12-12

WILLIAN HERNANDO VALLEJO CHAMPUTIS
C.C 5.261.885
Rector
Aprobó

RUTH MARIELA VILLOTA MERINO
Contador Público
T.P 212099-T
Elaboró